



*VICERRECTORADO ACADÉMICO*  
*ESCUELA DE POSGRADO*

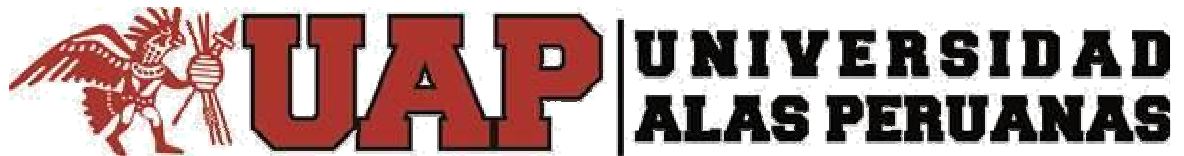
**TESIS**

**LA AUTORREGULACIÓN DE CONTENIDOS Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN  
EN LAS TICS, PIURA 2016”**

**PRESENTADO POR**  
**Bach. MARÍA DEL PILAR QUEZADA CASTRO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
DERECHO CIVIL**

**PIURA - PERÚ 2018**



*VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO*

**LA AUTORREGULACIÓN DE CONTENIDOS Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN  
EN LAS TICS, PIURA 2016”**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Derecho Civil – Fortalecer la Seguridad Jurídica**

**ASESOR**

**Mg. Guillermo Alexander Quezada Castro**

## **DEDICATORIA**

A Dios y a la Virgen María

A mis padres

A mis hermanos

## **AGRADECIMIENTO**

La Universidad Alas Peruanas por haberme formado desde el primer ciclo en el sentido crítico y prospectivo hacia el cambio.

## **RECONOCIMIENTO**

A mis profesores por motivar mis aciertos y desaciertos en el proceso de investigación.

## CONTENIDO

CARÁTULA	
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
RECONOCIMIENTO	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO</b>	<b>11</b>
<b>1.1.DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA</b>	<b>11</b>
<b>1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>12</b>
<b>1.3.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>1.3.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL</b>	<b>12</b>
<b>1.3.2. DELIMITACIÓN SOCIAL</b>	<b>12</b>
<b>1.3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL</b>	<b>13</b>
<b>1.3.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>14</b>
<b>1.4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>1.4.1. PROBLEMA PRINCIPAL</b>	<b>14</b>
<b>1.4.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS</b>	<b>14</b>
<b>1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>1.5.1. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>14</b>
<b>1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>15</b>
<b>1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>1.6.1. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>1.6.2. IMPORTANCIA</b>	<b>16</b>
<b>1.7. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>1.8. LIMITACIONES DEL ESTUDIO</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b>	<b>17</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA</b>	<b>17</b>
<b>2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS</b>	<b>20</b>
<b>2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS</b>	<b>38</b>

<b>CAPÍTULO III: CATEGORÍAS DE ANÁLISIS</b>	
<b>3.1. CATEGORÍAS</b>	<b>40</b>
<b>3.2. SUB CATEGORÍAS (EJES TEMÁTICOS)</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>43</b>
<b>4.1.1. Tipo de investigación</b>	<b>43</b>
<b>4.1.2. Nivel de investigación</b>	<b>44</b>
<b>4.2. MÉTODOS Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>44</b>
<b>4.2.1. Métodos de la investigación</b>	<b>44</b>
<b>4.2.2. Diseño de la investigación</b>	<b>45</b>
<b>4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>45</b>
<b>4.3.1. Población</b>	<b>45</b>
<b>4.3.2. Muestra</b>	<b>45</b>
<b>4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS</b>	<b>46</b>
<b>4.4.1. Técnicas</b>	<b>46</b>
<b>4.4.2. Instrumentos</b>	<b>47</b>
<b>4.4.3. Procesamiento y análisis de datos</b>	<b>47</b>
<b>4.4.4. Ética en la investigación</b>	<b>47</b>
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS</b>	
<b>5.1. Descripción de resultados</b>	<b>48</b>
<b>5.2. Teorización de unidades temáticas</b>	<b>58</b>
<b>5.3. Discusión de resultados</b>	<b>58</b>
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	
<b>6.1. CONCLUSIONES</b>	<b>64</b>
<b>6.2. RECOMENDACIONES</b>	<b>65</b>
<b>6.3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>66</b>
<b>ANEXOS</b>	
✓ Matriz de categorización	
✓ Instrumento(s) de recolección de datos organizado en categorías, subcategorías e ítems	
✓ Matriz de validación de contenido	
✓ Consentimiento informado	
✓ Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.	
✓ Declaratoria de originalidad de la tesis	

## RESUMEN

La navegación en Internet es una práctica realizada por cada ciudadano que ha interactuado en este mundo digital, quienes se han convertido en usuarios de internet por experiencia y no por conocimiento previo, situación que ha incrementado la brecha digital y a la vez ha originado incertidumbre respecto a la existencia de límites en esta red de redes.

La libertad de expresión en la red de Internet se encuentra relacionada con el reconocimiento de la autorregulación de contenidos, toda vez que solo quien tiene conocimiento de las ventajas y desventajas de la navegación establecerá un uso adecuado a su libre acceso a la red.

La investigadora analiza el servicio público de telecomunicaciones en nuestro país, el cual no garantiza la calidad del servicio propiamente dicho, por lo que ello aunado a la ausencia de conocimiento sobre los alcances de esta red genera el escenario perfecto para vulneración de derechos, circunstancia que no debe permitirse en una Sociedad de la Información.

En tal sentido, la investigadora considera oportuno proponer la incorporación del Derecho a la Educación en las TICs en el artículo 8° del D.S N° 020-2007-MT a fin que el usuario ostente el derecho a recibir, en forma previa, información veraz, actualizada y detallada que lo oriente, facilite e identifique con el uso de las TICs, siendo para ello necesaria la coparticipación de las instituciones públicas y privadas, quienes deberán desarrollar mecanismos que permitan al ciudadano convertirse en un usuario de internet.

**Palabras claves: Internet – Libertad de Expresión – Autorregulación de contenidos – Sociedad de la Información – TICs – Derecho a la Educación en las TICs.**



## **ABSTRACT**

Internet browsing is a practice done by every citizen who has interacted in this digital world, who has become Internet users by experience and not by prior knowledge, a situation that has increased the digital divide and at the same time has caused uncertainty regarding the existence of limits in this network of networks.

The freedom of expression in the Internet network is related to the recognition of content self-regulation, since only those who are aware of the advantages and disadvantages of navigation will establish an appropriate use of their free access to the network

The researcher analyzes the public telecommunication service in our country, which does not guarantee the quality of the service itself, which, together with the lack of knowledge about the scope of this network, creates the perfect scenery for violation of rights, a circumstance that Should not be allowed in an Information society.

In this sense, the researcher considers it appropriate to propose the incorporation of the right to Education in the ICT in article 8 of DS No. 020-2007-MT in order that the user has the right to receive, in advance, truthful information, Updated and detailed that guides, facilitates and identifies with the use of ICT, being necessary for the participation of public and private institutions, who must develop mechanisms that allow the citizen to become an Internet user.

**Key Words:** Internet - freedom of expression - self - regulation of content - Information Society - ICT - right to Education in ICT.

## INTRODUCCIÓN

La globalización y la red de Internet han cambiado las actuaciones del ser humano, las cuales han sido transformadas teniendo en cuenta las necesidades cotidianas, es por ello que en la actualidad existe influencia a corto y mediano plazo en beneficio de la sociedad. Sin embargo, el ciudadano al tener contacto con la red de internet no ha sido preparado para tal finalidad, es por ello que incurrió "a ciegas", situación que con la experiencia ha ido adquiriendo ciertos conocimientos, pero también cometiendo muchos errores.

Por otra parte, la autorregulación de contenidos constituye la característica principal del usuario en su navegación por Internet, la misma que se representa como libertad en la ejecución de actos y reduce las barreras propias del territorio de cada país; sin embargo, existe incertidumbre en el libre acceso a internet, surgiendo a partir de ello la importancia del derecho a las TICs.

En el primer capítulo, la investigadora describe la problemática que advirtió desde la fase del plan de tesis, siendo que, a partir de ello se redactó los problemas de investigación, posteriormente, los objetivos, delimitaciones, justificación, factibilidad y limitación en el proceso de investigación.

En el segundo capítulo, la investigadora establece los antecedentes nacionales e internacionales relacionadas con el tema de investigación; asimismo, la identificación de la teoría aplicable y la definición de los términos para que el lector evite cualquier duda en el proceso de su investigación; en el siguiente capítulo, se reconocen las categorías y sus respectivas subcategorías, lo cual permitió la profundización en la presente investigación.

En el cuarto capítulo, la investigadora redactó el tipo, nivel, diseño, población, muestra, técnicas, instrumentos, procesamiento y ética de la investigación.

En el quinto capítulo, la investigadora redactó los resultados, las unidades temáticas debidamente teorizadas y la discusión de resultados.

En el sexto capítulo, la investigadora redactó las conclusiones, recomendaciones y la correspondiente referencia bibliográfica.

## **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

El desarrollo de la red de Internet originó no solo la masificación de información sino también la predisposición para “crear” un mundo virtual, es a partir de este contexto que el término Sociedad se divide en real y digital, expresando en sus primeros debates la existencia de un mundo paralelo al que comúnmente nos desenvolvemos.

En la actualidad, el acceso a la red de Internet constituye una obligación del Estado Peruano a fin de garantizar a todos los ciudadanos ser parte de esta tendencia de carácter universal.

Este mundo paralelo – de esencia digital – se circunscribe por la ausencia de normas jurídicas que lo regulen y antes bien se enfoca en brindar a los usuarios de internet el poder de autorregulación de los contenidos; sin embargo, no se advierte la existencia de una preparación o formación para cumplir con la función respectiva.

La libertad de expresión es el principal fundamento que sustenta el libre albedrío en la red de Internet, representando ello un indicio para desconocer los límites en la navegación por esta red.

El reconocimiento, en nuestro país, de la identidad digital representa la inclinación hacia la postura que pregona *“las consecuencias del mundo digital se equiparan al mundo real, siendo factible la aplicación de normas jurídicas vigentes”*.

El sistema de telecomunicaciones nacional se caracteriza por procurar la calidad en el servicio de internet brindado por los operadores de telefonía, apreciándose la relación que existe entre ésta y el libre acceso a internet.

Este concepto que ha sido entendido por el Estado – en su primera etapa – como aquella garantía que permite la competencia empresarial entre los diferentes operadores en beneficio de la población.

En este contexto, surge la motivación de la investigadora en explicar ¿en qué medida la autorregulación de contenidos – por parte de los usuarios – se relacionaría con el libre acceso a Internet?, representando ello la interrogante inicial de la presente de tesis.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

El ciudadano con el paso del tiempo aprendió a interactuar en la red de internet, lugar donde encontró constantes aciertos y desaciertos que formaron la experiencia – tanto a nivel colectivo como individual; no obstante ello, a pesar que en la actualidad la gran mayoría de actividades del ser humano están relacionadas directa o indirectamente con la red de Internet, existe la incertidumbre por parte de la investigadora referente a la necesidad de establecer como derecho de todo ciudadano conocer las TICs en forma previa a navegar por la red de internet, siendo imprescindible consignar la incertidumbre encaminada a determinar la factibilidad de una relación con el concepto denominado la autorregulación de contenidos existentes en la red de Internet.

## **1.3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

La tesis se ejecutó en la ciudad de Piura.

La investigadora realizó sus estudios de pregrado y posgrado en la ciudad de Piura; en la actualidad, se desempeña como abogada litigante y docente universitario, es por ello que consideró imprescindible elaborar un tema de investigación que involucre las actividades anteriormente descritas.

En la ciudad de Piura se verifica la proliferación de negocios y las ofertas de los diferentes operadores de telefonía conjuntamente con el Internet, servicio que es ofrecido en los diferentes hogares, instituciones públicas y privadas.

### **1.3.2. DELIMITACIÓN SOCIAL**

La encuesta fue dirigida a los abogados litigantes que residen en la ciudad de Piura; para ello se consultó el número de registros existentes que albergan a los profesionales en materia jurídica, obteniéndose como respuesta la cantidad de 4200 inscritos.

Es preciso señalar que en el Colegio de Abogados de la ciudad de Piura el registro es universal, lo cual implica - en teoría - que todos los abogados sean especialistas en diferentes áreas, tales como: civil, penal, laboral, constitucional, administrativo, aduanero, comercial, contencioso administrativo, entre otros.

En este contexto, resultó importante obtener la respuesta precisa en mérito a la especialidad en materia civil, para lo cual se utilizó la técnica conocida como "bola de nieve".

### **1.3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

La investigación se llevó a cabo en el año 2016, siendo a partir de ahí que la investigadora identificó los problemas derivados de la realidad, se consignaron los objetivos y las hipótesis tanto a nivel general como específico; ello fue posible en mérito a la planificación temática y metodológica desarrollada conjuntamente con el asesor de la presente tesis.

El cumplimiento de metas previamente plasmadas permitió que cada fase del proyecto y ejecución de la tesis se suscitara en el tiempo establecido, lo cual benefició en el resultado de la presente investigación.

#### **1.3.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL**

Se consideró como variables: Autorregulación de contenidos y Derecho a la Educación en las TICs.

Se entiende por autorregulación de contenidos al mecanismo de protección de los propios usuarios de internet, quienes establecen sus propias "normas de convivencia" en beneficio de la libertad e independencia en la navegación por la red.

Asimismo, se entiende por derecho a la educación en las TICs al conjunto de conocimientos pasibles de ser exigidos por los ciudadanos a fin de conocer de forma previa las ventajas y desventajas relacionadas con la navegación por internet.

### **1.4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. PROBLEMA PRINCIPAL**

¿En qué medida se relacionaría la autorregulación de contenidos - por parte de los usuarios - con el libre acceso a Internet, 2016?

#### **1.4.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS**

- ¿La libertad de expresión sería garantizada con el fortalecimiento de la autorregulación de contenidos en Internet?
- ¿De qué manera la autorregulación de contenidos fomentaría la inclusión de usuarios de Internet?
- ¿El acceso a internet debería ser considerado como un mecanismo para ejercer la libertad de expresión de los ciudadanos?

### **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL**

Explicar en qué medida se relacionaría la autorregulación de contenidos – por parte de los usuarios – con el libre acceso a internet.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer que la libertad de expresión sea garantizada con el fortalecimiento de la autorregulación de contenidos en Internet.
- Determinar de qué manera la autorregulación de contenidos fomentaría la inclusión de usuarios de internet.
- Explicar que el acceso a internet debería ser considerado como un mecanismo para ejercer la libertad de expresión de los ciudadanos.

## **1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo de investigación se justifica en la motivación de la investigadora por explicar los alcances que representa el libre acceso a internet, asimismo, la preocupación por la ausencia de límites en la navegación por esta red, lo cual aunado con la autorregulación de contenidos asigna al usuario de internet un rol protagónico sustentado por la libertad de expresión.

La libertad de expresión al ser ejercida en un entorno virtual facilitaría la tendencia de identidad digital en mérito al desarrollo de la expansión de la capacidad de goce, es en este contexto que surge el problema principal de la presente investigación.

Asimismo, es interés de la investigadora proponer la difusión a ser educados en Tecnología de Información y Comunicación – TIC, toda vez que si bien es cierto, tenemos el libre acceso a Internet, la cual representa la principal herramienta de manifestación de la globalización; sin embargo, la ausencia de conocimiento, del reconocimiento de derechos o la especificación de prohibiciones, podría convertir un “libre acceso a internet a ciegas”.

En ese orden de ideas, esta situación descrita en caso de no ser corregida originaría un eventual daño en la estructura de nuestra Sociedad; más aún si las operadoras de telefonía nacional reportan reiteradas incidencias respecto a la calidad del servicio de Internet; es en este orden de ideas y posterior análisis de los resultados de campo obtenidos que fundamentarían la propuesta de la investigadora.

### **1.6.2. IMPORTANCIA**

El presente trabajo de investigación es importante en la medida que se reconozca la necesidad de obtener conocimiento previo a la navegación por la red de Internet, de esta forma, se disminuiría la existencia de los denominados “peligros de Internet” y sobretodo se asignaría responsabilidad a los usuarios al fijarse límites.

De esta forma, la identidad digital permitiría la inclusión de los ciudadanos en esta red, quienes basándose en la libertad de expresión y en el desconocimiento de la navegación propiamente dicha podrían vulnerar derechos fundamentales de la persona.

### **1.7. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación fue factible en la medida que se contó con la colaboración de los profesionales en Derecho, quienes brindaron su tiempo y realizaron interrogantes que enriquecieron el esquema de investigación; asimismo, el uso del programa SPSS permitió la organización de los datos obtenidos, lo cual trajo como consecuencia la determinación de resultados para ser discutidos puntualmente, conforme se mostrará en los siguientes *ítems*.

### **1.8. LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

Se deja constancia que la información representó la limitación más evidente en el desarrollo de la presente tesis; sin embargo, ello fue superado a través del acceso a bibliotecas virtuales de acceso al público, lo cual coadyuvó al desarrollo de la presente tesis.

Con la información obtenida, la investigadora analizó las variables de investigación, siendo posteriormente formulada la propuesta en la presente tesis.



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

#### En el Perú

- Sosa, Alex (2011). Publicó la tesis denominada “*El siguiente paso: La correulación con evolución de los sistemas de autorregulación publicitaria*”. Investigación publicada ante la PUPC- Perú. El autor concluye que es necesaria la autorregulación publicitaria como iniciativa de los consumidores ante el incremento notorio de anuncios publicitarios con tendencias engañosa.

#### En el Extranjero

- Coronado, Laura (2015) publicó la tesis denominada “*La libertad de expresión en el ciberespacio*”. (Universidad Complutense de Madrid – España). La autora concluye que los límites tradicionalmente establecidos para indicar la territorialidad de los hechos o actos jurídicos, así como otros tipos de controles de los gobiernos en el ciberespacio, prácticamente, han desaparecido.

Agregó que ello ha generado dos contrastes: la desregulación y la sobrerregulación. En ambos supuestos se han creado una serie de problemáticas que nos han hecho reflexionar acerca de si es posible permitir, prohibir o regular en el ciberespacio temas tan fundamentales como la libertad de expresión.

- Piñar, Marco y Villegas, Vinicio (2015) publicaron la tesis denominada “*Análisis Jurídico del acceso a internet como derecho fundamental garantizado por el Estado en el Marco de la Sociedad de la Información y el Conocimiento*” (Universidad de Costa Rica). Los autores anteriormente señalados concluyen que en el marco de la Sociedad de la Información y el Conocimiento el acceso a Internet repercute diariamente en el modo de la gobernanza, en la educación y en la forma de desarrollo económico. En la sociedad digital, Internet es un recurso que contribuye a forjar nuevas oportunidades políticas y nuevas formas de organización social, además de edificar nuevos marcos de difusión cultural. Asimismo, el uso de Internet provoca una transformación de distintos sectores sociales donde se puede destacar: el periodismo y los medios de comunicación de masas, productos y consumidores, disminución de los límites geográficos, el ámbito laboral, académico, científico e investigativo, acceso a nuevas fuentes de información, el ámbito jurídico así como el espacio político administrativo.
- Toledo, Gema (2013) publicó la tesis denominada “*La publicidad engañosa en los operadores de telecomunicaciones*” (Universidad Complutense de Madrid – España). La autora concluye que el sector de las Telecomunicaciones es el más demandado, durante los últimos 5 años y la tendencia es que seguirá al alza, es necesario, que el sector tome medidas al respecto porque es muy importante la percepción que tenga los clientes.
- Mazariegos, Max (2012) publicó la tesis denominada “*El correo electrónico no solicitado o Spam y el Derecho Humano a la Intimidad o privacidad, visión desde el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*”. (Universidad Rafael Landívar – Guatemala). El autor concluye que la aparición del ciberespacio como nuevo universo donde crear, desarrollarse, comunicarse, trabajar, pensar y en definitiva vivir no puede quedar ajena a la reclamación de su regulación.

- Perret, Gimena (2012) publicó la tesis denominada “*Migración, Internet y Política: lucha por derechos políticos transnacionales y formas de organización de los chilenos residentes en Argentina*”. (Universidad de Buenos Aires – Argentina). La autora concluye que las nuevas tecnologías de la información (específicamente Internet y sus aplicaciones) se articulan con la experiencia de organización política de los migrantes chilenos en la Argentina; es así cómo utilizan las nuevas tecnologías en función de la negociación y la lucha por derechos políticos transnacionales.
- Moncada, Juan (2009) publicó la tesis denominada “*La Responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación en la sociedad de la Información* (Universidad de Granada – España). El autor concluye que el estudio del régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación obliga a mencionar en primer término, los retos que ha impuesto para el jurista de hoy la Sociedad de la Información y las redes digitales que cada vez ocupan regiones con mayor importancia en la sociedad actual; el comercio electrónico y el intercambio de información traen consigo el nacimiento de hechos, actos y negocios jurídicos que imponen la necesidad de ser regulados por el derecho.
- Formigós, Juan (2009) publicó la tesis denominada “*El papel de las nuevas tecnologías en la obtención y explotación de información sobre salud, medicamentos y sus consecuencias en la relación médico – paciente*” (Universidad de Alcalá). El autor concluye que Internet es la más floreciente e impactante tecnología de comunicación en la actualidad; asimismo, sostiene que se ha erigido como un medio indispensable para obtener información sobre salud y medicamentos en una sociedad que progresa con un rápido aprendizaje para obtener el máximo beneficio.
- Cabezas, Patricio y Moya, Fernando (2008). publicaron la tesis denominada “*El Derecho al Anonimato del usuario de Internet*” (Universidad de Chile). Los autores concluyen que el Derecho al Anonimato todavía no es unánimemente aceptado; consideran que el anonimato, junto con ser una garantía para la libertad de expresión, puede ser un fomento para la difusión de contenidos difamatorios o injuriosos, protegiendo la identidad de quienes realizan estas acciones so pretexto de cuidar su anonimato.

- López, Paula (2003) publicó la tesis denominada “*Deontología y autorregulación en el ciberespacio*” (Universidad Complutense de Madrid – España). La autora concluye que los avances tecnológicos en las telecomunicaciones, la informática e Internet han dado lugar a la llamada sociedad de la información, la cual fue generada e implantada, inicialmente, en los países industrializados, si bien a medio o largo plazo su ámbito de extensión será global; asimismo, sostiene que la heterorregulación, que a su vez puede adoptar diversas manifestaciones, se evidencia como necesaria para garantizar la seguridad jurídica en la red, cubriendo la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos en ella.

## **2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS**

### **INTERNET**

#### **Definición**

Internet está constituido por ordenadores conectados entre sí a través de redes o sistemas de comunicación que interconectan distintos tipos de dispositivos, con la finalidad de compartir información y ofrecer distintos servicios tales como Correo Electrónico o Email, Transferencia de ficheros FTP, Navegación a la World Wide Web. (Valentín, 2014).

Las fronteras fueron rebasadas e inexistentes para toda la funcionalidad que representa Internet por sí mismo; originó adaptación de las actividades cotidianas, a tal punto que se convirtió en el centro de atención para toda área del conocimiento. Las personas poco a poco fueron acostumbrándose a los lineamientos que imponía de manera exigente esta red de redes, formándose la interacción con los diferentes sistemas operativos que a lo largo de la historia han ido evolucionando; en la actualidad, no es posible concebir actividad humana que no se encuentre influenciada directa o indirectamente por el Internet.

Luna (2000) señaló:

Internet es un espacio público, si se considera también que los medios de comunicación tradicionales lo son. Los medios ofrecen diversidad de contenidos y puntos de vista que enriquecen a la opinión pública. La toma de decisiones se cumple en cuanto a que los medios establecen, en la mayoría de los casos, la agenda pública que mantiene los temas de interés social en vigencia.

Internet es este espacio público, donde miembros de comunidades se encuentran e incluso forman nuevos círculos; comunidades de aficionados al deporte, programadores, participantes de foros de discusión, miembros de alguna organización religiosa, miembros de grupos necrófilos y organizaciones artísticas.

Agregó que también se incluyen los ciudadanos de las ciberciudades, periodistas organizados, organizaciones independientes que solucionan problemas jurídicos por disputas de nombres de dominio, en fin, todos con intereses particulares que le encuentran un uso también particular al miedo.

UNICEF (2007) señaló:

Internet es una realidad, está en gran parte de nuestros hogares y goza de buena aceptación entre los niños y los jóvenes. La capacidad de información, formación y entretenimiento unido a las posibilidades interactivas para la comunicación y la socialización, así como de la superación de barreras espacio-temporales hacen de Internet una fuente de oportunidades para el desarrollo del ciudadano del siglo XXI.

## **Historia**

A finales de los años 60, Internet se inició en Estados Unidos, la ARPA (Agencia de Proyectos de Investigación Avanzados) del Departamento de Defensa definió el protocolo TCP/IP, con intención de facilitar la conexión de diversos tipos de ordenadores, principalmente para temas de investigación. Ahora, el TCP/IP sirve para garantizar la transmisión de los paquetes de información entre lugares remotos, siguiendo cualquier ruta disponible (Valentín, 2014).

Posteriormente, se enfocó a la interacción entre diferentes centros de investigación, sean estos militares o universitarios, adaptándose en forma paulatina a las exigencias del contexto social del año 1975.

Ocho años más tarde aproximadamente, fue necesaria la individualización en la navegación, situación que se concretizó con el Protocolo de Internet, de esta forma, la interacción era mucho más dinámica y se convertiría a partir de ahí en el inicio de la conexión a escala mundial.

En la década de los noventa la internacionalización del Internet se presentó como la masificación de esta red; para esta época los principales centros de estudios habían implementado la difusión y participación de sus integrantes, quienes interactuaban con diferentes proveedores que permitían el respectivo acceso.

El éxito de internet combinado con la globalización se configuró en la fórmula precisa para marcar tendencia e incluir a todos en la interacción; a pesar que en un inicio la red de redes se presentó solo para aquellas familias con posibilidades económicas; sin embargo, la demanda permitió que en la actualidad se convierta en un servicio accesible a la comunidad, incluso algunas municipalidades creyeron conveniente brindar este servicio de manera gratuita.

Márques (2008) señaló:

Todas las funcionalidades de Internet (navegación por las páginas web, publicación de weblogs y webs, correo electrónico, mensajería instantánea, foros, chats, gestiones y comercio electrónico, entornos para el ocio...) pueden comportar algún riesgo, al igual como ocurre en las actividades que realizamos en el “mundo físico”; se detectan como riesgos:

- Relacionado con la comunicación interpersonal
  - ✓ Bloqueo de correo, mensajes basura y ofensivos
  - ✓ Pérdida de intimidad, malas compañías, actos ilegales
- Relacionados con actividades económicas
  - ✓ Compras inducidas (publicidad, niños), gastos teléfono.
- Relacionados con el funcionamiento de Internet
  - ✓ Acceso lento o imposible, virus, espionaje.
- Relacionados con las adiciones
  - ✓ Buscar informaciónm frecuentar entornos sociales
  - ✓ Compras compulsivas, ludopatías

### **Ordenadores y Dispositivo de Internet.**

- **Host:** Es un ordenador que está conectado a Internet. También se conoce como cliente, ya que solicitan ciertos servicios a los servidores. Para poder realizar la solicitud de servicios necesitan un software denominado software cliente. (Valentín, 2014)
- **Servidor:** Es también un ordenador que conectado a Internet permite la interacción a través del correo electrónico, páginas web, entre otros.
- **Router:** Constituye un dispositivo que permite la conexión de diferentes equipos informáticos con la red de Internet.

### **Protocolo de Red o de Comunicación**

Conjunto de reglas que especifican el intercambio de datos u órdenes durante la comunicación entre las entidades que forman parte de una red, o dicho más claramente, el “lenguaje” que hablan los ordenadores conectados en la red. (Ibarra, 2013).

## **Proveedores de Servicio**

Se presentan como el conjunto de empresas que permite la conexión de los usuarios a la red de Internet; en la actualidad, las empresas compiten libremente entre sí para brindar la mejor promoción al ciudadano, solo de esta forma, se garantizará un servicio de calidad que permanezca en el tiempo, sin importar las tarifas que los mismos proveedores consignan en el mercado.

## **Tipos de Acceso a la red de Internet.**

- **RTC (Red Telefónica Conmutada)**

Fue el primer tipo de conexión utilizado para conectar equipos informáticos a Internet a través de las líneas telefónicas.

Para lograr realizar la transmisión de forma correcta, se debía utilizar un modem que permitía codificar y decodificar las señales analógicas en digitales y viceversa. No requería de ningún tipo de instalación, pero en ancho de banda estaba limitado a una velocidad de 56Kbps, transmitiendo a una velocidad muy baja y contaba además con la deficiencia de no poder realizar la transferencia de voz y datos a la vez. Por tanto, este tipo de conexión fue sustituida por la RDSI. (Valentín, 2014)

- **RDSI (Red Digital de Servicios Integrados)**

Este tipo de acceso se caracteriza porque no necesita de un módem para decodificar las señales análogas, puesto que a través de un adaptador interpreta los paquetes generados por el ordenador transformándolo posteriormente en señal digital.

## **Sitio Web**

Está relacionada con el conjunto de páginas web que facilitan la interconexión a través de enlaces o hiperenlaces, lo cual aunado con el hipertexto permite la navegación en Internet.

## **Contenidos** (Valentín, 2014).

Existen normativas y leyes que van encaminadas a afianzar un nivel de seguridad adecuado con respecto a los contenidos ilícitos y nocivos que puedan circular por Internet, fomentando acciones cuyos objetivos principales son:

- Impulsar y desarrollar mecanismos de supervisión de contenidos pornográficos o los relativos a atentar contra ciertas razas, religiones o nacionalidades.
- Ofrecer herramientas útiles para que padres y profesores puedan controlar los accesos que realizan los menores a contenidos que puedan ser inapropiados.

Por lo que, se puede afirmar que Internet y sobre todo su servicio de páginas web ofrecen un medio de difusión constante de contenidos de todo tipo: sobre todo textuales y audiovisuales, es decir, el acceso y transmisión de estos contenidos es sumamente sencillo, existiendo muy pocos medios efectivos que prohíban, limiten y protejan los contenidos que se difunden a través de Internet.

Trejo (2006) señaló:

Las conductas que se llevan a cabo con ayuda de la red, no están exentas del cumplimiento de las normas jurídicas, es por eso que Internet debe ser objeto de estudio por parte del derecho en razón de que es un sistema por el cual se establecen relaciones de distinto tipo entre seres humanos.

## **La caída del mito y la necesidad de regular Internet**

Este mito libertario de la Red termina cayendo. La sociedad digital va creciendo y cada vez más se convierte en una reproducción de la sociedad “real”, por lo que se va necesitando de un orden, de una “heterorregulación”. A través de la Red por supuesto que se ejercen libertades fundamentales, y particularmente la libertad de expresión; pero la Red va mucho más allá, por medio de la misma se realizan transacciones económicas. Carceller (2013).

## **Sociedad de la Información**

Se denomina de esta forma porque el elemento más abundante que existe se denomina “información”, de esta forma, cada ser humano al interactuar entre sí es pasible de brindar información sea cual sea su naturaleza.



## **Sociedad del Conocimiento**

La Sociedad de Conocimiento, es aquella sociedad con capacidad para generar, apropiarse, y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y así construir su propio futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de la sociedad para su propio beneficio. (Cabrera, 2009).

## **Sujeto de Derecho**

El ente al que el ordenamiento jurídico imputa derechos y deberes; asimismo, indica que se atribuye a la persona la calidad de ser el centro de imputación normativa y señala que el sujeto de derecho se puede clasificar en cuatro categorías: el concebido, la persona natural, la persona jurídica y la persona que realiza actividad jurídica pero que no se encuentra inscrita (personas jurídicas irregulares) (Fernández, 2016).

La protección del Sujeto de Derecho es de vital importancia porque otorga seguridad jurídica hacia los demás, de esta forma, adquiere relevancia.

## **Identidad**

Es el conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás. Es también la consciencia de que una persona tiene de ser ella misma y que la diferencia, la hace distinta al resto. (Porrás, 2016).

La identidad permite que el ser humano reconozca las propias características y de esta forma se individualice en la interacción con sus semejantes, no existe nada oculto en la vida y todo se encuentra relacionado con su respectivo antecedente; con la aparición de las redes sociales debido a la masificación del Internet, se configuró un nuevo término denominado “identidad digital”, el cual revolucionó a nivel personal, laboral y empresarial, porque representó la primera manifestación hacia la inclusión social.

## **Capacidad de Goce**

Es inherente al ser humano, pertenece a su propia estructura existencial. Por ello, todas las personas, sin excepción, tienen la misma capacidad de gozar de todos los derechos que son propios del ser humano. Todas las personas tienen, por naturaleza, la capacidad de gozar de los mismos derechos, es absurdo pretender limitarla o restringirla por ley, ello es un imposible ontológico a nadie se le puede privar, por ejemplo, el gozar de ser propietario o del derecho a comer, pues estos derechos son inherentes a la persona, a todas las personas por igual, sin excepción. Lo único que es posible, mediante ley, es limitar el ejercicio de dicha capacidad de goce. (Fernández, 2016).

La capacidad de goce se encuentra inherente al ser humano, no es un atributo de algunos sino al contrario de todos, por su sola esencia la ostentamos, es aquello que nos caracteriza en relación a otros seres vivos por lo tanto, representa un privilegio y debemos evitar todo acto de vulneración hacia el mismo.

Cada Sujeto de Derecho reconocido en nuestro Ordenamiento Jurídico tiene capacidad de goce, sin excepción, desde la concepción goza de los derechos que le favorecen.

## **Capacidad de Ejercicio**

Es la capacidad legal reconocida a una persona no constituye un derecho adquirido, sino la facultad de ejercer válidamente ciertos actos y adquirir determinados derechos. Por esta razón, se presume que la persona adquiere la madurez y responsabilidad para asumir las consecuencias y efectos de los actos que decidan celebrar al cumplir la mayoría de edad. (Águila y Morales, 2011).

Es un derecho – deber pasible de ser reconocido a todo aquel Sujeto de Derecho que reúna los requisitos de Ley.

## **Libertad de expresión**

UNESCO (2016) señaló:

El derecho a la libertad de expresión posee requisitos tanto positivos como negativos: no solo tenemos derecho a recibir información e ideas, sino también a buscarlas y a difundirlas. Por esto, para hacer plenamente efectivo nuestro derecho a la libertad de expresión, el intercambio de opiniones, ideas e información debe ser un acto público y no una conversación privada. De hecho, es esta naturaleza pública de la libertad de expresión la que la torna una base sólida para las sociedades democráticas, donde se respetan los derechos de todos los individuos y de todas las comunidades. Y es en este aspecto que Internet ha tenido un efecto transformador.

Las características tecnológicas de Internet y su dimensión global son tan extraordinarias que superan cualquier pretensión de delimitar esta arquitectura universal. Es prácticamente imposible frenar su potencial influencia en las sociedades contemporáneas, ya sea para promover las comunicaciones interpersonales o como herramienta esencial para el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas. La desterritorialidad, desnacionalización y la desregulación, entre otros rasgos, son cualidades que hacen de la Red de redes un espacio único, sobre todo, para el ejercicio de libertad, el progreso y la socialización del conocimiento, aunque ciertamente también suponen un riesgo para la seguridad, la privacidad y los Derechos Humanos en general, Sartor citado por Lucena (2014).

## **Digitalización**

Crovi (2002) señaló:

La digitalización es una de las claves técnicas de la SI (Sociedad de la Información), proceso que ha dado lugar a nuevos medios; nuevas formas de producir, almacenar y difundir la información; y ha modificado sustancialmente las relaciones interpersonales y los sistemas de producción, educación y entretenimiento.

Agregó que entre los cambios más importantes de orden general, figura una nueva interpretación de la dimensión espacio temporal de los individuos, que pone en juego tanto los conceptos tradicionales, como la organización de su vida cotidiana.

Casas (2007) señaló:

Es así que, a partir de la revolución tecnológica de la información, gracias a la convergencia digital y como parte del proceso de tránsito hacia la llamada Sociedad de la Información, con el surgimiento de la comunicación en red, la división entre los sectores clásicos de la comunicación se produce un nuevo entorno de interacciones y relación distintas entre los diferentes actores tanto a nivel de lo industrial y lo comercial, como a nivel de lo nacional o lo internacional, de tal manera que estamos ante la emergencia de un nuevo paradigma que supera en mucho al de la información y nos sitúa en la frontera de la información con el conocimiento. Lo anterior se nos presenta como una articulación fundamental para indicar que la información y el acceso a ella por sí mismos no son condición suficiente pero sí necesaria para el desarrollo.

Laraque (2010) señaló:

El concepto de "sociedad de la información" hace referencia a un paradigma que está produciendo profundos cambios en nuestro mundo al comienzo de este nuevo milenio. Esta transformación está impulsada principalmente por los nuevos medios disponibles para crear y divulgar información mediante tecnologías digitales.

### **Autorregulación y Códigos de Conducta.**

Ante la falta de regulación en la red, debido principalmente a la desterritorialidad del ciberespacio, los usuarios de la red se han visto en la necesidad de crear los denominados códigos de conducta los cuales son "instrumentos de autorregulación directa", ya que sus normas de comportamiento han sido ordenadas y sistematizadas metódicamente para el público. (Aparicio, 2004).

Agregó que también para que los proveedores de servicios de la Sociedad de la Información (SI) se sometan y así controlar sus actividades regulares entre ellos y con los usuarios de la red. (Aparicio, 2004).

La autorregulación y los códigos de conducta se encuentran íntimamente relacionados, son el resultado del adecuado ejercicio de la libertad de expresión en Internet; constituye una tendencia ligada con la responsabilidad en la navegación.

La identificación en la navegación por la red de internet es de vital importancia porque permite la interacción real y certera, evitando el anonimato a toda costa, el mismo que por lo general es utilizado con fines de vulneración de derechos.

Trejo (2006) señaló:

Los contenidos ilícitos permiten una delimitación más ajustada, por la sanción penal que envuelven dichas conductas en cada país, en las que existe cierto consenso internacional entre las cuales destacan la apología al terrorismo, la pornografía infantil, la provocación o incitación al odio de una raza, etnia o grupo, la difamación on line claramente maliciosa y la distribución de material soez que viola la dignidad humana, más otras conductas que sólo envuelven un ilícito civil como sería la violación de la intimidad de los datos personales o la vulneración de los derechos de autor. Los contenidos nocivos, en tanto, se configuran alrededor de una línea divisoria más subjetiva, a través del juicio de valor que provocan en su destinatario por su nacionalidad, por su religión o por sus concepciones políticas, raciales o morales, las cuales ciertamente varían de una cultura a otra con mayor facilidad y pueden o no merecer reproche penal, aspecto que hace más difícil su persecución.

López (2003) señaló:

La autorregulación hace referencia a la regulación del Ciberespacio que se realiza desde dentro, es decir la ordenación impuesta y creada por los actores de la red. Por otro lado, la heterorregulación implica la ordenación de la red desde fuera, es decir por entidades que no son actores principales de la red, tales como los Estados u Organizaciones Internacionales. Decidir cual de los dos modelos de regulación es la más adecuada para el Ciberespacio va a ser la ocupación de este epígrafe, indicando ya desde el principio que la elección de uno de los modos de regulación no implica obligatoriamente que se haga en exclusiva, pues podemos considerar que el modelo más adecuado es la combinación de los dos.

### **Heterorregulación**

López (2003) señaló:

La propuesta de una red heterorregulada es objeto de diversas objeciones, entre ellas podemos señalar las siguientes:

La red no es un lugar físico, es una mezcla donde se integran redes de diversos tipos. De todas estas piezas que se utilizan para construir infocarreteras, algunos bloques tienen regulaciones estatales y supraestatales diferenciadas. Al igual que se demostró la dificultad de establecer unos mínimo éticos a partir de los cuales autorregular el Ciberespacio, nos encontramos con que es imposible establecer un régimen jurídico común debido a la especialidad y separación de las distintas regulaciones nacionales (...)

No podemos cerrar los ojos a esta evidencia, cualquier regulación que pretenda ser un mínimo eficaz en el Ciberespacio ha de superar las barreras nacionales y formarse desde la cooperación internacional, de modo que la normativa pueda proyectarse en los marcos virtuales del Ciberespacio. (...)

Hay otro problema que surge en Internet relacionado con la heterorregulación: la determinación de los Tribunales competentes y la Ley aplicable a cada supuesto concreto.

## **Tecnología de Información y de la Comunicación – TIC**

Pizarro (2013) señaló:

Las siglas TICS significan “Tecnologías de la Información y Comunicación”; es decir se relaciona con toda lo que tiene que ver con la tecnología tales como radio, televisión, computadora, internet, correo electrónico, etc. Además, es un instrumento y proceso utilizado para así recuperar, almacenar, organizar, manejar, producir, presentar e intercambiar información por medios electrónicos. Gobeia (2016)

Indudablemente, la aparición de las TICs representa una transformación en la vida del ser humano, toda vez que permite acceder a la información de manera distinta a la forma tradicional con la que siempre han transmitido los diferentes medios de comunicación, con ello se genera un beneficio a corto plazo para la sociedad de la información, influenciando en las actividades diarias de cada uno de nosotros; por ejemplo: en el sector de la Educación, constituye un recurso de apoyo para el docente; en la política, permite la comunicación activa; en la salud, reduce espacios físicos; en los negocios, promueven nuevas tendencias de comprar y vender en el mercado; entre otros.

Matamala (2016) señaló:

Las TIC han penetrado fuertemente en la sociedad y en los sistemas educativos de forma particular, con la promesa de mejorar la educación, por un lado, y convertirse en un catalizador para el cambio educativo, por otro. En coherencia, los centros educativos han sido dotados de infraestructura tecnológica, presentando avances importantes en las últimas décadas e implementándose una serie de programas para su funcionamiento pedagógico.

Las TICs despiertan el interés en cada estudiante, las mismas que están diseñadas hacia el perfeccionamiento constante en el sector de la educación, de esta forma, aprenden tanto profesores como estudiante, el beneficio es para todos.

La utilización de las TICs permite la innovación en el proceso de aprendizaje – enseñanza, la creatividad e imaginación juegan un papel importante en el ejercicio de sus roles.

La superación constante se encuentra relacionada con el uso de las herramientas que proporciona las TICs, cada ser humano se convierte en creador de contenido, lo cual representa una gran responsabilidad.

**Inconvenientes de las TICs - Desde la perspectiva del Aprendizaje.** (Gómez y Macedo, 2010)

**Distracciones:** Los alumnos a veces se dedican a jugar en vez de trabajar.

Para evitar ello, resulta imprescindible un adiestramiento y capacitación en el uso adecuado de las TICs, con dicho conocimiento cada estudiante podrá discernir y seleccionar la información que necesita, evitará perder tiempo y sobretodo debe darse cuenta que él es el principal actor de su educación.

**Informaciones no fiables:** En Internet hay muchas informaciones que no son fiables: parciales, equivocadas, obsoletas.

El ser humano se convierte en potencial proveedor de contenido y como tal debe darse cuenta que tiene a su alcance una responsabilidad que de manera directa activará respuestas alrededor del mundo; si alguien difunde información errónea por la red de Internet, originará que más personas sigan ese error; es por ello que cada estudiante debe contar con los estándares mínimos para diferenciar y seleccionar la información que requiere para su formación.

El uso adecuado de las TICs permite reconocer la información de dónde ha sido extraída, de esta forma, se evitaría que los estudiantes pretendan sorprender al docente; en lugar de ello, docente y estudiante podrían navegar acertadamente participando como equipo en la red de redes.

Las TICs conlleva una exigencia hacia el docente, quien deberá dedicarle más tiempo de lo que acostumbrado para el perfeccionamiento de la enseñanza, de esta forma, el aprendizaje será en beneficio para cada estudiante.

## **Blogs**

Blog es la abreviatura de “*weblog*”. Literalmente significa bitácora web, su presencia en la Sociedad de la Información es significativa porque facilita la renovación constante de la información que se provee en la red de Internet.

## **Nuevas Profesiones con las TIC**

La Evolución de las TIC ha hecho surgir nuevas profesiones y perfiles profesionales, tales como:

**Programador de teléfonos móviles:** Los celulares se encuentran en constante evolución. Para poder ofrecerle más al usuario, se necesitará de muchos programadores de teléfonos móviles para poder crear sistemas operativos del tipo Android, por ejemplo, y muchas aplicaciones más, para poder trabajar en este rubro tendrás que estudiar ingeniería Informática, ingeniería multimedia o telecomunicaciones (Mela, 2011).

Debemos recordar que en nuestro país existen diferentes empresas que ofrecen este servicio, las cuales convierten a esta profesión en una potencial para todo joven técnico o universitario.

**Ingeniero de e-learning:** Cada vez son más los cursos y maestrías que se ofrecen en la modalidad online. Las laptops y computadoras son más baratas que años atrás, por lo que un mayor número de personas puede acceder a ellas. No nos cabe duda que se necesitarán de ingenieros de e-learning para poder crear y mejorar los recursos de aprendizaje online. Para poder trabajar en este rubro tendrás que estudiar ingeniería Informática y combinarla con cursos de pedagogía.

Indudablemente, las TICs han influenciado en el mundo de las computadoras a tal punto que gracias a ellas, en la actualidad, la oferta de computadoras es mayor en comparación de hace algunos años atrás, por lo que representa un mercado pasible para los peruanos.

**Especialista en protección de Datos Personales:** Para este perfil profesional se requiere de abogados especializados en protección de datos; es preciso señalar, que esta rama requiere de estudios de Derecho e Informática, toda vez que ambas áreas del conocimiento se combinan para la obtención de un producto de calidad.



**Técnico en redes privadas:** Desarrolla funciones de administración de proyectos en la instalación de redes. Se requieren estudios de Ingeniería de Seguridad, Ingeniería Informática o Telecomunicaciones; constituye una nueva oportunidad para todo egresado de secundaria de las diferentes instituciones públicas y privadas de nuestro país.

### **Servicio de Telecomunicaciones en el Perú**

Se clasifican en servicios portadores, teleservicios o servicios finales, servicios de difusión y servicios de valor añadido. Asimismo, es posible clasificar los servicios como públicos, privados y privados de interés público (Begazo y López, 2004).

Los servicios portadores se caracterizan por el transporte de los servicios finales, de difusión y de valor añadido; en cambio, los servicios finales permite la comunicación entre los diferentes usuarios; y, los servicios finales, se clasifican como fijos o móviles, por ejemplo, el servicio telefónico; por su parte, los servicios de difusión, se denominan así porque permiten la comunicación de cada usuario en diferentes puntos de transmisión entre sí, según (Begazo y López, 2004).

En ese orden de ideas, podemos señalar que el servicio de Internet, se considera como un servicio de valor añadido, toda vez que en él se encuentran incluidos los servicios portadores, finales y de difusión; siendo característica de nuestra sociedad peruana la masificación del servicio de internet., según (Begazo y López, 2004).

### **Derecho a la educación**

Es el derecho fundamental que permite adquirir y difundir conocimientos, representa el elemento diferenciador de toda sociedad, a través de este derecho se viabiliza el desarrollo económico, social y cultural de las sociedades; es una responsabilidad de cada Estado el garantizar este derecho; no obstante, ello aún existen lugares en el mundo que este derecho sigue siendo desconocido y desplegado a un segundo plano.

## **La educación: un aprendizaje importante**

La educación empieza por el aprendizaje básico, por ejemplo, a través de conocer el alfabeto, a partir de ahí, los niños aprenden a leer y posteriormente a escribir; es un trabajo en equipo entre docente y padres de familia, quienes no deben delegar todo a las instituciones públicas o privadas, porque cada uno debe desempeñar su rol en este mundo.

En los primeros años de vida del ser humano se aprende los principios transmitidos de generación en generación, se acentúan valores de toda la sociedad y se afianzan conceptos básicos a través de la imitación y del ejemplo.

Es por tal motivo, que la educación permite el desarrollo de la personalidad y de la identidad de cada uno de nosotros, de esta forma, podemos visualizar la calidad de la misma; si desde niños potencializamos y nos adherimos a la educación, a medida que vayamos creciendo representará una herramienta fundamental para el desarrollo cultural, político y socioeconómico del presente y de las generaciones venideras; es por ello, que el acceso a la educación no debe ser limitado, puesto que es un derecho universal.

## **La Educación debe ser accesible a todos los niños**

Los niños son la esperanza de los pueblos, son aquellos que producirán el cambio en el presente y en el futuro, es por ello que debemos de brindar todo el conocimiento posible y tener la esperanza que ellos tengan el valor de realizar lo que no nos atrevimos como humanidad.

## **Educación y conocimientos básicos**

La educación permite entender para aplicar y solo así se buscará el respectivo cambio que merecemos como humanidad, no es un derecho de pocos, sino al contrario, es un derecho de todos, no se trata de clases sociales, sino se trata de sobrevivir en la sociedad de la información y así reducir la brecha digital existente.

La educación permite diferenciar y elegir, de esta forma seremos personas al ser mejores consumidores, congruentes con nuestros actos; la red de internet se ha presentado como un desconocido que poco a poco ha ido cubriendo nuestras actividades cotidianas y nosotros como población probablemente hemos permitido el ingreso a nuestras vidas sin estar debidamente preparados.

## **Importancia de las TICs en la Educación**

Rojas (2017) señaló:

Las TICs nos ofrecen diversidad de recursos de apoyo a la enseñanza (material didáctico, entornos virtuales, internet, blogs, wikis, webquest, foros, chat, mensajerías, videos conferencias, y otros canales de comunicación y manejo de información) desarrollando creatividad, innovación, entornos de trabajo colaborativo, promoviendo el aprendizaje significativo, activo y flexible. (Rojas 2017).

Al combinarse las TICs con la Educación garantiza un producto de calidad en cada ser humano, porque cuando se tiene conocimiento de algo se puede llegar más lejos y a través de estas herramientas el límite muchas veces no existe.

Rojas (2017) señaló:

Todo esto conlleva a una nueva forma de elaborar una unidad didáctica y por ende, de evaluar debido a que las formas de enseñanza y aprendizaje cambian, el profesor ya no es el gestor del conocimiento, sino que un guía que permite orientar al alumno frente a su aprendizaje: En este aspecto, el alumno es el “protagonista de la clase”, según Rojas 2017.

## **Acceso a Internet**

La Carta de la Asociación para el progreso de las Comunicaciones sobre derechos en internet establece que todas las personas tienen derecho a acceder a internet. Esto requiere el compromiso de los gobiernos y del mercado y, sobretodo, la participación de los ciudadanos y la sociedad civil. (Asociación para el progreso de las comunicaciones, 2013).

El acceso a internet debe estar garantizado con la educación hacia el mismo, puesto que, de lo contrario, entraríamos a un mundo digital literalmente a ciegas, ello originará mayor caos que en el mundo real y sobretodo representará una invitación hacia la vulneración de derechos.

La oportunidad radica en el derecho a acceder con conocimiento hacia todos los beneficios que nos puede compartir la red de Internet y las TICs, de esta forma, se podrá cubrir de manera óptima las necesidades de cada población.

El derecho a interfaces, contenido y aplicaciones accesibles para todos y todas, el derecho al acceso igualitario para hombres y mujeres; el derecho a un acceso asequible, el derecho al acceso en el lugar de trabajo, el derecho al acceso público y el derecho a acceder y crear contenidos cultural y lingüísticamente diversos. (Asociación para el progreso de las comunicaciones, 2013).

Debemos promover la inclusión social, no se trata solo de brindar acceso, sino que se trata de hacer viable la navegación en Internet, siendo la única forma a través de la educación.

“En el periodo del 2005 al 2014, la población peruana que es usuaria de Internet ha pasado de 17% a 40%, lo cual lamentablemente no ha sido suficiente para alcanzar una mejor posición en comparación con otros países de la región, puesto que solo está superando a Bolivia” (Mendieta, 2016).

### **Consumidor en línea**

*De acuerdo con el estudio Digital Life, realizado por la empresa de investigación mundial TNS en más de sesenta países, el consumidor digital es definido como “aquella persona que consume y a la vez produce contenidos digitales, generando la sensación de consumo en otros, provocando finalmente un ciclo infinito. (González, 2012).*

Agregó que nos hemos convertido en consumidores en línea; sin embargo, solo aquellos que tienen conocimiento podrán desarrollar el papel de proveedores en línea, marcando nuevamente la brecha digital.

### **Acceso y Servicio Universal**

El acceso a las TIC, enfocado hacia los grupos menos favorecidos y donde las fuerzas normales del mercado no han puesto el servicio a disposición de todos, correspondería al acceso y servicio universal, que representan conceptos diferentes. (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2016)

## **Derecho Comparado**

En los Estados Unidos existe la Ley de Protección al menor de Internet, la cual brindaba herramientas para proteger y regular los contenidos publicados en la red para preservar la seguridad e integridad de los menores en Internet; se debe tener en cuenta que en dicho país se aprobó la Ley para la Protección Infantil para aquellos que usen Internet para comunicar material considerado perjudicial para los niños; a pesar de ello, esta Ley fue recusada porque afectaba la libertad de expresión, según Villareal (2008).

Conforme lo descrito, se aprecia que en Estados Unidos existe una marcada preferencia para que sean los mismos cibernautas, quienes a través de códigos de conducta regulen el comportamiento en su actuación por la red de Internet.

Por otra parte, en Chile desde 1993 tipificó figuras penales relacionadas con la privacidad, de esta forma, se evitaría que inescrupulosos usen internet para vulnerar el derecho fundamental a la intimidad, difundiendo toda clase de información personal que puede ser utilizada con fines dañosos y dolosos que vayan en contra de la integridad del individuo, según Villareal (2008).

Con lo descrito, se deduce la protección que debe tener la interacción en la red de Internet y sobre todo las consecuencias en la intimidad que podría generar la utilización indebida o inadecuada por parte de la ausencia de la educación de los cibernautas.

En Argentina desde el año 2002 se estableció que las empresas proveedoras de servicios de internet tienen la obligación de brindar el software de protección que impida al acceso a sitios específicos al momento de ofrecer los servicios, según Villareal (2008).

Con lo descrito, se aprecia que existe obligación parte de la misma empresa proveedora de servicios de internet que restrinja el acceso a ciertas páginas web; esta situación podría reducir con el reconocimiento en el Estado peruano del derecho a la educación en las TICs.

### 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

A continuación, se presenta la relación y definición de términos que la autora ha desarrollado con la finalidad de dilucidar cualquier incertidumbre, conforme se detalla:

- **Acceso a Internet:** Es el derecho de los ciudadanos de acceder a la red de internet, para ello el Estado permite la competitividad empresarial (La autora, 2017).
- **Autorregulación de contenidos:** Es la acción del ser humano denominado cibernauta de establecer por sí mismo códigos de conducta que expresan lo que debería ser permitido y prohibido en la red de Internet (La autora, 2017).
- **Capacidad de goce:** Es la atribución que ostenta cada ser humano por su sola esencia de serlo, con lo cual se permite obtener derechos y asumir obligaciones, en la medida que sea necesario (La autora, 2017).
- **Ciberespacio:** Espacio virtual, determinado por la interconexión de personas a través de redes telemáticas (La autora, 2017).
- **Cibernauta:** Persona que navega por ciberespacios utilizando el Internet (La autora, 2017).
- **Códigos de conducta:** Es el conjunto de normas y principios que regulan unas determinadas conductas como aceptadas y otras no, esta categorización está diseñada para beneficio de la comunidad en la cual se apliquen (La autora, 2017).
- **Derechos relativos:** Es el reconocimiento de la restricción a todo derecho reconocido en el ordenamiento jurídico peruano (La autora, 2017).
- **Eliminación de contenidos:** Es la facultad o atribución para decidir el tipo de información susceptible de ser publicada o difundida a través de la red de internet (La autora, 2017).
- **Gestores de Correo Electrónico o Email:** Es una aplicación informática que se conecta a un servidor de correo, en la que el usuario puede gestionar, de manera sencilla, su cuenta de correo electrónico, se utiliza como agendas personales, para realizar tareas, citas pendientes, notas importantes, entre otros (La autora, 2017).
- **Identidad digital:** Es la manifestación de la identidad del ser humano a través de la red de Internet, la cual permite la identificación e individualización como corresponde a fin de evitar comportamientos paralelos de un mismo cibernauta y persona (La autora, 2017).

- **Información:** Es el conjunto de datos de carácter público y privado, los cuales se encuentran almacenadas en una base de datos, biblioteca física o virtual, repositorio institucional, entre otros similares (La autora, 2017).
- **Internet:** Es la red de redes que permite la interconexión de personas en diferentes lugares del mundo a través de la generación y difusión de información (La autora, 2017).
- **Libertad de expresión:** Es el derecho del ser humano, de corte constitucional, de expresar lo que se considera conveniente en el lugar y modo que se decida (La autora, 2017).
- **Libre acceso a internet:** Es la tendencia mundial que sostiene que en la navegación por Internet no deben existir límites, toda vez que constituye un mundo paralelo a la sociedad en la que nos desenvolvemos en la actualidad (La autora, 2017).
- **Link:** Es un enlace a otra página web que se ejecutará al pulsar un clic sobre el mismo. Este puede estar representado por un texto, imagen, movie (película) (La autora, 2017).
- **Regulación de Internet:** Es la tendencia que tiene por finalidad la positivización a través de normas jurídicas de la interacción del ser humano en la red de Internet (La autora, 2017).
- **Servicio Público de Telecomunicaciones:** Es la garantía de todo Estado para brindar no solo el acceso a las telecomunicaciones, sino también, el propiciar un servicio de calidad hacia los usuarios, quienes son los destinatarios finales (La autora, 2017).
- **Sociedad:** Es toda organización de personas naturales y jurídicas ubicadas en un determinado territorio e identificadas con raíces comunes (La autora, 2017).
- **Sociedad de la información:** Se le denomina a toda aquella sociedad que tiene como característica fundamental la "información" como el elemento más abundante en su trayectoria (La autora, 2017).
- **Uniformidad de criterios:** Es la aceptación unánime de los participantes en una sociedad o colectividad mediante la cual se concretiza una determinada decisión en mérito a criterios previamente establecidos (La autora, 2017).
- **Usuarios de Internet:** Es toda persona natural que ingresa a Internet con la finalidad de navegar, la cual se encuentra vinculada con la generación de contenidos (La autora, 2017).

## **CAPÍTULO III: CATEGORÍAS DE ANÁLISIS**

### **3.1. CATEGORÍAS**

En la presente investigación se consideró las siguientes categorías: Autorregulación de contenidos y Derecho a la Educación en las Tics.

#### Categoría General

La autorregulación de contenidos, por parte de los usuarios, se relacionaría con el libre acceso a internet en la medida que se incorpore en la Ley de Telecomunicaciones – D.S. N° 020-2007-MTC, el derecho a la educación en Tecnología de Información y Comunicación - TIC.

#### Categorías Específicas

- La libertad de expresión sí sería garantizada con el fortalecimiento de autorregulación de contenidos a través de la existencia de límites en la navegación en Internet.
- La autorregulación de contenidos fomentaría la inclusión de usuarios de internet a través de la difusión de la identidad digital como forma de expansión de la capacidad de goce.
- El acceso a internet sí debería ser considerado como un mecanismo para ejercer la libertad de expresión de los ciudadanos para ello el Estado debe garantizar la calidad en el Servicio Público de Telecomunicaciones.



### 3.2. SUB CATEGORÍAS

#### Categoría General

<b>Categoría X</b> Acceso libre a internet			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es el derecho de todo ciudadano a ser parte de los beneficios de la red de Internet, sin restricción alguna.	<b>Indicadores</b> X1 = Garantía del Estado X2 = Nivel de conocimiento	Cuestionario	De 1 a 3
<b>Categoría Y</b> Autorregulación de contenidos			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es toda acción realizada por los cibernautas a fin de delimitar, por iniciativa propia, los contenidos en Internet.	<b>Indicadores</b> X1 = Códigos de conducta X2 = Uniformidad de criterios	Cuestionario	De 1 a 3

#### Categoría Específica 01

<b>Categorías X</b> Libertad de expresión			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es el derecho Constitucional que ostenta todo ser humano para manifestar su libre opinión, evitando vulnerar otros derechos.	<b>Indicadores</b> X1 = Reconocimiento de límites X2 = Vulneración de derechos	Cuestionario	De 1 a 3
<b>Categoría Y</b> Autorregulación de contenidos			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es toda acción realizada por los cibernautas a fin de delimitar, por iniciativa propia, los contenidos en Internet.	<b>Indicadores</b> X1 = Estandarización de sanciones X2 = Eliminación de contenidos	Cuestionario	De 1 a 3

## Categoría Especifica 02

<b>Categoría X</b> Usuarios de Internet			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es toda persona natural que al navegar por internet genera y difunde contenidos.	<b>Indicadores</b> X1 = Experiencia en navegación en internet X2 = Difusión de contenidos	Cuestionario	De 1 a 3
<b>Categoría Y</b> Autorregulación de contenidos			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es toda acción realizada por los cibernautas a fin de delimitar, por iniciativa propia, los contenidos en Internet.	<b>Indicadores</b> X1 = Reconocimiento de identidad digital X2 = Impacto en la sociedad	Cuestionario	De 1 a 3

## Categorías Especifica 03

<b>Categoría X</b> Acceso libre a Internet			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es el derecho de todo ciudadano a ser parte de los beneficios de la red de Internet, sin restricción alguna.	<b>Indicadores</b> X1 = Servicio Público de Telecomunicaciones X2 = Calidad de servicio de Internet	Cuestionario	De 1 a 3
<b>Categoría Y</b> Libertad de expresión			
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Operacionalización de categorías</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala</b>
Es el derecho Constitucional que ostenta todo ser humano para manifestar su libre opinión, evitando vulnerar otros derechos.	<b>Indicadores</b> X1 = Derechos Absolutos X2 = Derechos Relativos	Cuestionario	De 1 a 3

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

#### **4.1.1. Tipo de investigación**

El presente trabajo de tesis es de tipo básica o pura, lo cual se desprende de la observación que realizó la investigadora en la ciudad de Piura advirtiendo que el ciudadano se conectaba en la red de Internet sin tener conocimiento previo para la navegación, situación que podría originar desventajas en el usuario durante la navegación.

En tal sentido, la investigadora propone una solución, la misma que se inicia con el reconocimiento de la educación en las TICs como derecho exigible, de esta forma, no sólo el ciudadano deberá informarse sino también existiría obligación por parte del proveedor de servicios para coadyuvar a la adecuada navegación del cibernauta.

En ese orden de ideas, se verifica la importancia de la investigación de tipo aplicada, toda vez que ante la existencia de un problema de la realidad se presenta una solución real y concreta que reducirá el desconocimiento en la navegación por la red de internet.

Con esta investigación se pretende llevar nuevos conocimientos en beneficio de la Comunidad Universitaria.

#### **4.1.2. Nivel de investigación**

La presente tesis es de nivel explicativo, puesto que la investigadora analizó los argumentos mediante los cuales es necesario reconocer el derecho a la educación en las TICs como condición indispensable para el conocimiento de todo ciudadano en la navegación por Internet.

### **4.2. MÉTODOS Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.2.1. Métodos de la investigación**

En el presente trabajo de tesis se utilizó el método analítico, a través del cual se deja constancia de la descomposición de las variables de investigación para un mejor estudio de las mismas y sólo así es factible conocer a profundidad la propuesta a desarrollar.

En la presente tesis, la investigadora consideró oportuno establecer como primera variable la autorregulación de contenidos, para lo cual se convirtió en un acto indispensable analizar todo lo concerniente a la red de Internet, utilizándose para tal finalidad información especializada.

Por otra parte, en cuanto a la segunda variable de investigación denominada derecho a la educación en las TICs se deja constancia que la investigadora analizó a través de los diferentes procesos la actuación de todo ciudadano antes, durante y después de convertirse en un usuario de la red de Internet.

En el desarrollo de la presente tesis también se utilizó como método paralelo y complementario, el denominado: inductivo, a través del cual la investigadora observó que la practicidad de los ciudadanos al tener acceso con la red de Internet, lo cual podría traer determinados inconvenientes, tales como anonimato, clonación, suplantación de identidad, entre otros.

#### **4.2.2. Diseño de la investigación**

La presente tesis tiene como diseño no experimental, por cuanto la investigadora no realiza manipulación en el fenómeno a estudiar.

Se debe tener presente que el diseño de investigación no experimental tiene como finalidad que la investigadora no realice alteración o modificación en cuanto al fenómeno a estudiar, motivo por el cual éste se desenvolverá en su estado habitual.

En la presente tesis, la investigadora observó las variables: Regulación de Contenidos y Derecho a la Educación en las TICs, atendiendo al contexto y características donde se desarrollan; se deja constancia que no se ha realizado manipulación de las variables.

### **4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.3.1. Población**

Se consignó como referencia la cantidad de registrados, aproximadamente un promedio de 4200 profesionales en Derecho, quienes residen y laboran en la ciudad de Piura, además, tienen como común denominador que durante años han seguido estudios en materia civil y en la actualidad es factible reconocerlos como especialistas.

#### **4.3.2. Muestra**

El presente trabajo de investigación es de muestra no probabilística y está representada por 60 profesionales del Derecho, quienes fueron identificados debidamente por la investigadora.

Se debe tener en cuenta que la muestra no probabilística permite que la unidad de análisis sea elegida por el propio investigador, siendo que para el presente caso se utilizó el muestreo de bola de nieve con la finalidad de obtener los resultados esperados.

Siendo para el presente caso y con la finalidad de obtener los resultados esperados se utilizó el muestreo de bola de nieve no discriminatorio exponencial, es decir que de los 4200 Abogados inscritos en el Ilustre Colegio de Abogados – Piura – ICAPP, se seleccionó a 4 Abogados especializados en materia civil.

Cada uno de los 4 profesionales citaron a 2 especialistas en materia civil conformado un grupo de 8 Abogados en materia civil y cada uno de éstos últimos citaron a 2 profesionales más convirtiendo en 16 profesionales, posteriormente cada uno de ellos 16 Abogados citaron 2 profesionales Abogados convirtiéndose en 32 Abogados de tal manera que se encuestó en forma de cadena dando un resultado de 60 profesionales en Derecho en calidad de Muestra, no interviniendo en esta oportunidad fórmulas estadísticas, toda vez que la técnica de bola de nieve configura una aproximación referenciada hacia personas con características comunes.

La bola de nieve se usa con frecuencia para medir características en poblaciones que carecen de marco muestral, para acceder a poblaciones de baja incidencia y/o a individuos de difícil acceso, esta técnica se sustenta que los miembros de la población tienen una red social, la cual nos permitirá contactarlos.

#### **4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

##### **4.4.1. Técnicas**

En la presente tesis se utilizó la técnica de la encuesta, lo cual permitió elaborar las preguntas relacionadas con las variables de investigación.

En la citada encuesta participaron 60 abogados a quienes se les indicó que debían completar con una X la alternativa que consideran pertinente; para tal efecto, la investigadora delimitó las respuestas a las siguientes opciones: sí, a veces y no, con la cual facilitó la elaboración de la presentación y análisis de los resultados obtenidos.

Asimismo, se utilizó la técnica del Fichaje, la misma que permitió recolectar la información que se encuentra registrada en las referencias bibliográficas.

#### **4.4.2. Instrumentos**

En el desarrollo de la presente tesis se utilizó el cuestionario como instrumento mediante el cual los profesionales del Derecho tuvieron contacto con las preguntas previamente plasmadas por la investigadora.

En el presente caso, se utilizó el cuestionario de tipo cerrado con la finalidad de recabar respuestas precisas ante la problemática de investigación descrita con anterioridad.

Asimismo, se destaca la participación de los abogados y abogadas durante el desarrollo del cuestionario, quienes contribuyeron a través de sus respuestas al desarrollo de la presente investigación.

#### **4.4.3. Procesamiento y análisis de datos**

En la presente investigación, el procesamiento y análisis de datos se realizó utilizando como soporte el programa estadístico SPSS (versión 23), el cual permitió analizar cada categoría y establecer, posteriormente, la discusión de resultados; de esta forma, contribuyó a la elaboración de las recomendaciones que se muestran en el último capítulo.

#### **4.4.4. Ética en la investigación**

La presente investigación fue desarrollada en mérito al reglamento de la Universidad Alas Peruanas; asimismo, se desarrolló utilizando las normas éticas accesibles a toda investigación con rigor científico, siendo el resultado satisfactorio para la comunidad académica.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

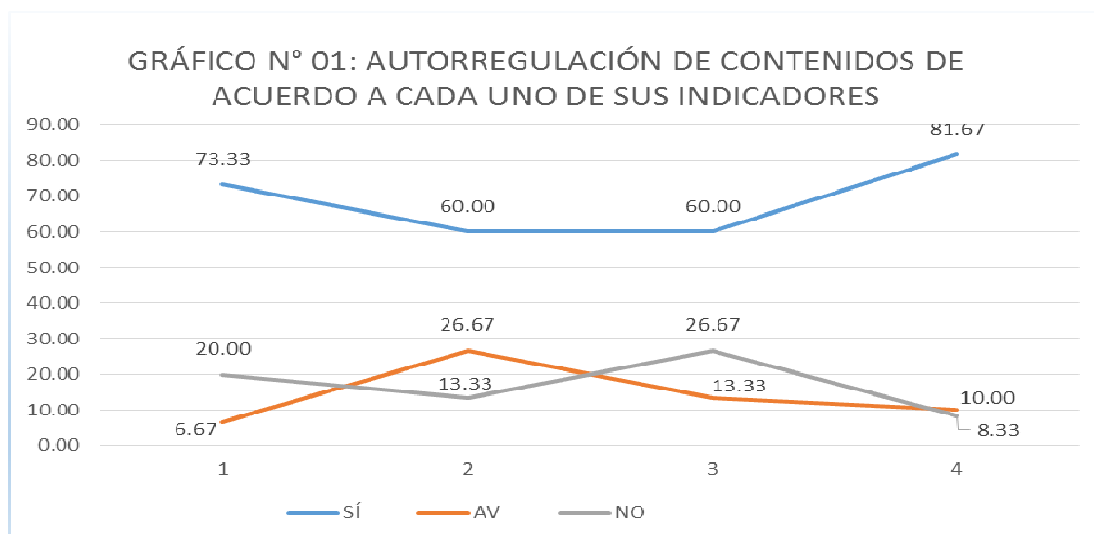
### 5.1. Descripción de resultados

La investigadora consideró pertinente sistematizar las preguntas para un mejor análisis de las variables de investigación, conforme se detalla a continuación:

**TABLA N° 01**

N°	Pregunta	SI		AV		NO	
		n	%	n	%	NO	%
4	¿Conoce los derechos que tiene el cibernauta ante la presencia de contenidos inadecuados en Internet?	44	73.33	4	6.67	12	20.00
5	¿El Estado Peruano debería regular la interacción en Internet?	36	60.00	16	26.67	8	13.33
6	¿Los cibernautas deberían autorregular la interacción en Internet?	36	60.00	8	13.33	16	26.67
15	¿La existencia de límites en la navegación en Internet coadyuvaría a la autorregulación de contenidos en esta red de redes?	49	81.67	6	10.00	5	8.33

*Fuente: Elaboración propia*



*Fuente: Elaboración propia*



## **INTERPRETACIÓN:**

De la TABLA N° 01 y GRÁFICO N° 01, se aprecia que el 73.33 % de los encuestados afirman conocer los derechos que tiene el cibernauta ante la presencia de contenidos inadecuados de Internet, entendiéndose por “inadecuado” aquella actuación que lleva implícita una vulneración de derechos.

Asimismo, el 60% de los encuestados también afirman que el Estado Peruano debería regular la interacción en Internet; con lo cual se afianza la hipótesis de la investigadora al sostener que la libertad de expresión en internet tiene limitaciones; máxime si se tiene en cuenta que la ausencia de regulación conllevaría a incrementar la vulneración entre sí de derechos de los cibernautas.

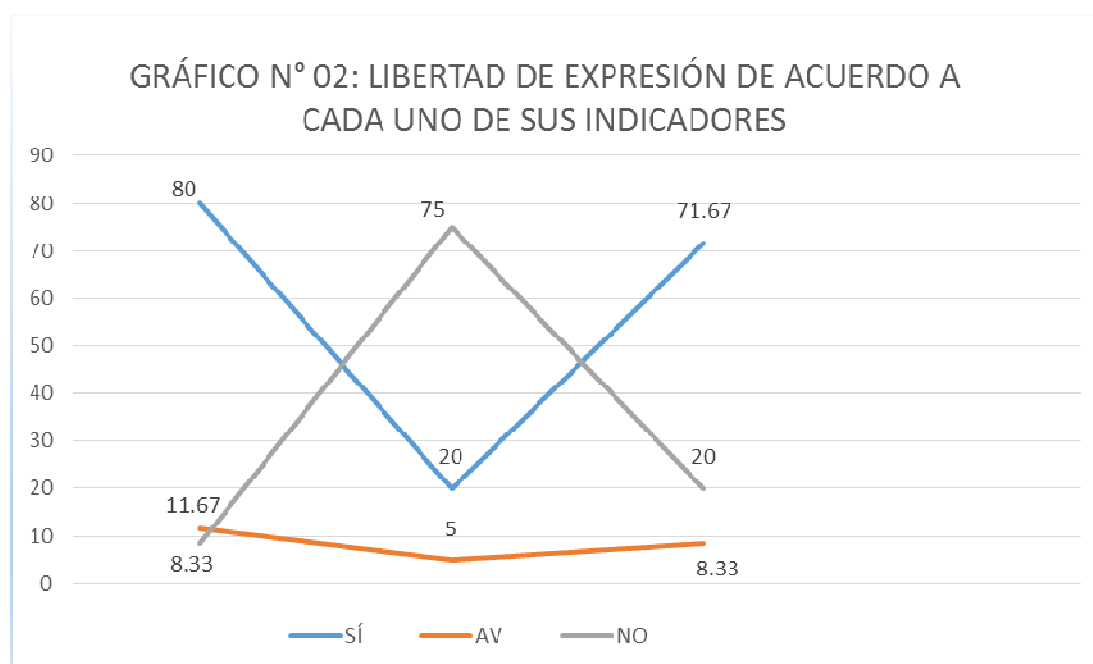
Finalmente, el 60% de los cibernautas sostiene que se debería autorregular la interacción en Internet; siendo ello así, se advierte la tendencia en regular la navegación en Internet por propia intervención del cibernauta; sin embargo, una de las formas que permiten conservar un sentido de libertad, es a través de la propia autorregulación de contenidos; para ello resulta imprescindible reconocer el derecho a la identidad en la navegación por Internet.

Es así que el 81.67% de los encuestados afirman que la existencia de límites en la navegación coadyuvaría a la autorregulación de contenidos en la red de redes denominada “Internet”; es por tal razón que se confirma la hipótesis de la investigadora al señalar que es necesaria la incorporación del derecho a la educación en las TICS en la Ley de Telecomunicaciones.

**TABLA N° 02**

N°	Pregunta	SI		AV		NO	
		n	%	n	%	NO	%
7	¿La autorregulación es la concretización de la libertad de expresión?	48	80	7	11.67	5	8.33
10	¿La libertad de expresión en Internet debería ser absoluta?	12	20	3	5	45	75
11	¿La libertad de expresión en Internet debería ser relativa?	43	71.67	5	8.33	12	20

Fuente: *Elaboración propia*



Fuente: *Elaboración propia*

### **INTERPRETACIÓN:**

El 80% de los encuestados declaran que la autorregulación es la concretización de la libertad de expresión, toda vez que navegar en Internet sin límites originará la vulneración de derechos, por lo tanto no resultaría factible ni congruente ostentar en el mundo digital promovido por Internet una actuación “ilimitada” cuando en el mundo real nuestras normas jurídicas reconocen “limitación” al derecho de cada ciudadano con respecto a la libertad de expresión; es ahí en donde se trasluce que la identidad digital debe entenderse exactamente igual con la identidad real.

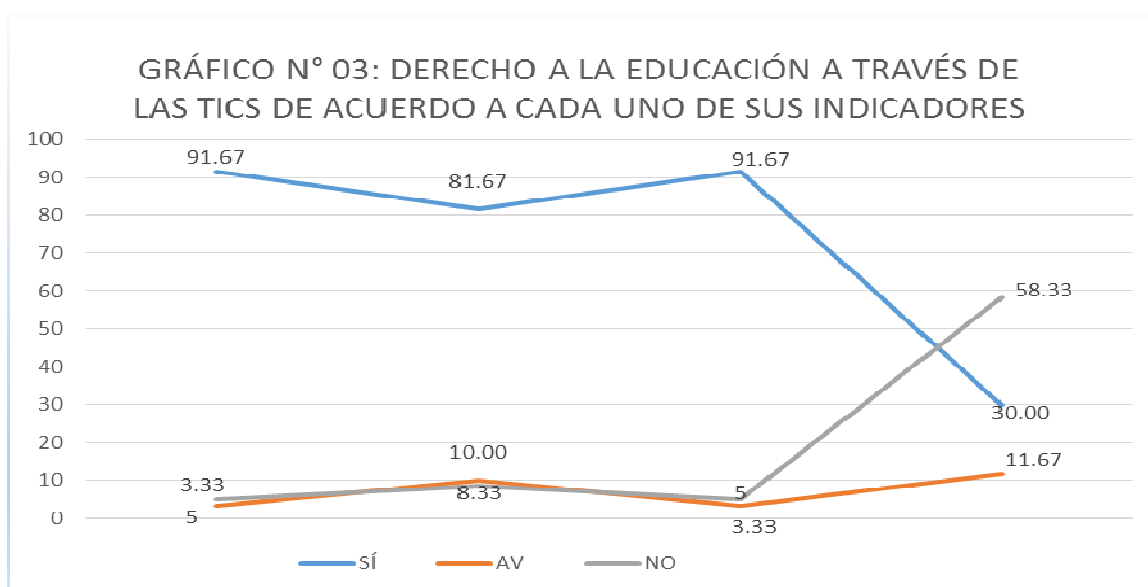
El 45% de los encuestados consideran que la libertad de expresión en Internet debería ser absoluta; de lo cual se advierte la ausencia de conocimiento de la potencialidad de la red de Internet, toda vez que los cibernautas han actuado en base al anonimato, situación que produce la “no identificación”, por lo tanto, podría convertirse en un escape para la difusión de identidades falsas, trayendo consecuencias de carácter civil y penal principalmente; en el caso que nos ocupa, las consecuencias estarían encaminadas con el resarcimiento de los daños vinculados a la libertad de expresión irrestricta en la red de Internet; siendo ello así, resulta imprescindible educar a los ciudadanos en las ventajas y desventajas de Internet, para tal finalidad, el Estado debería adoptar políticas públicas en relación a ello.

Por su parte, el 71.67 % de los encuestados afirman que la libertad de expresión en Internet debería ser relativa; con ello se comprueba que no puede concebirse derechos absolutos, sino al contrario, todo lo que existe en nuestro mundo tiene límites y son los mismos que han enfocado el reconocimiento de una libertad irrestricta en la navegación de Internet, lo cual se torna en una necesidad reflejada en el nivel del conocimiento y en la calidad de servicio de telecomunicaciones.

**TABLA N° 03**

N°	Pregunta	SI		AV		NO	
		n	%	n	%	NO	%
9	¿El Estado debería promover el derecho a la educación en las TICS?	55	91.67	2	3.33	3	5
12	¿La interacción en Internet debería evitar la vulneración de todo tipo de derecho?	49	81.67	6	10.00	5	8.33
13	¿El uso indebido de Internet podría originar daños?	55	91.67	2	3.33	3	5
14	¿Los cibernautas conocen sus derechos en la navegación en Internet?	18	30.00	7	11.67	35	58.33
18	¿La inclusión de los ciudadanos en Internet, debería estar orientada por el reconocimiento del derecho a la educación en las TICS?	48	80	7	11.67	5	8.33

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

### INTERPRETACIÓN:

El 91.67% de los encuestados sostienen que el Estado debería promover el derecho a la educación en las TICS, conforme se desprende de las anteriores preguntas, con este resultado la investigadora afirma su teoría que incide en la educación hacia los ciudadanos no solo de las ventajas y desventajas que trae consigo el Internet, sino la operatividad de las TICS para el desarrollo de las labores cotidianas del ser humano; al respecto, es preciso señalar que la falta de conocimiento podría originar vulneración de derechos, situación que podría evitarse.

El 81.67% de los encuestados afirman que la interacción en Internet debería evitar la vulneración de todo tipo de derecho; puesto que los ciudadanos convertidos en cibernautas al tener conocimiento de la navegación en la red de Internet difundirán de manera responsable sus contenidos, ello debido al reconocimiento de la identidad digital; de esta forma, se implementarán códigos de conducta en la interacción de los usuarios de internet.

El 91.67% de los encuestados sostienen que el uso indebido de Internet podría originar daños, es por tal motivo, que surge la necesidad de estandarizar sanciones a fin que constituya prevención en aquellos casos de difusión de contenidos; es preciso señalar que los usuarios de internet tienen diferente experiencia en navegar, situación que ha originado el desconocimiento de límites en la red de Internet.

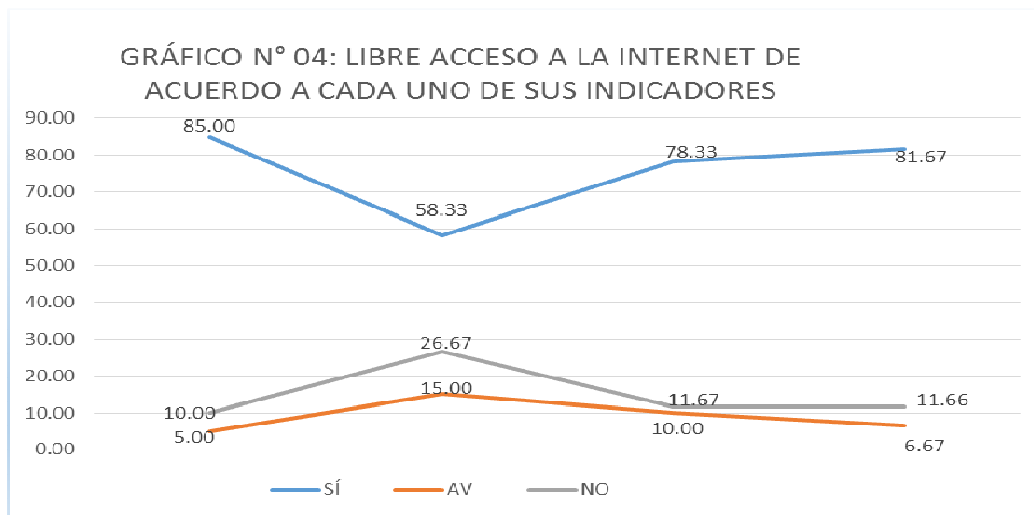
El 58.33% de los encuestados consideran que los cibernautas no conocen sus derechos en la navegación en Internet; situación que ha originado que el servicio público de telecomunicaciones no sea el más óptimo en nuestro país, representado una deficiencia pasible de ser atendida a través de políticas públicas de inclusión social.

El 80% de los encuestados afirman que la inclusión de los ciudadanos en Internet, debería estar orientada al reconocimiento del derecho a la educación en las TICs; siendo ello así, el usuario de Internet podrá reconocer la calidad en el servicio de telecomunicaciones y difundir adecuadamente sus contenidos.

**TABLA N° 04**

N°	Pregunta	SI		AV		NO	
		N	%	n	%	NO	%
1	¿Considera que el Internet es imprescindible para el desarrollo de las actividades del ser humano?	51	85.00	3	5.00	6	10.00
2	¿Conoce la forma correcta de navegar en Internet?	35	58.33	9	15.00	16	26.67
3	¿Recibió instrucciones antes de navegar en Internet?	47	78.33	6	10.00	7	11.67
8	¿El Estado debe garantizar el libre acceso a Internet?	49	81.67	4	6.67	7	11.66
16	¿El Estado debería impulsar la inclusión de todos los ciudadanos en Internet?	51	85.00	3	5.00	6	10.00
17	¿El Estado debería garantizar la inclusión de todos los ciudadanos en Internet?	51	85.00	5	8.33	4	6.67
22	¿El Estado debería garantizar el servicio de Internet?	52	86.67	3	5.00	5	8.33
23	¿El Estado debería garantizar la calidad en el servicio de Internet?	52	86.67	3	5.00	5	8.33
24	¿El Estado debe limitar su actuación en la creación de libertad de competencia de las empresas que brindan servicio de internet?	28	46.67	1	1.66	31	51.67
25	¿Las empresas que ofrecen el servicio de Internet, deberían ser quienes enseñen la manera adecuada de navegar en Internet?	52	86.67	3	5.00	5	8.33

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN:**

El 85% de los encuestados afirman que el Internet es imprescindible para el desarrollo de las actividades del ser humano; con lo cual se comprueba que la navegación diaria se encuentra directamente vinculada con el reconocimiento de la identidad digital y con la difusión de contenidos; de esta forma, no será necesario la eliminación de contenidos inadecuados en Internet por la existencia de códigos de conducta.

El 58.33% de los encuestados sostienen que conocen la forma correcta de navegar en Internet y ello ha permitido reducir la vulneración de derechos; por lo tanto, corresponde al Estado garantizar el acceso a Internet.

El 78.33% de los encuestados señalan que recibieron instrucciones antes de navegar en Internet; debemos tener en cuenta que este porcentaje representa la potencialidad que el Internet es factible de ser utilizado y que por lo tanto se necesita conocer más sobre su alcance.

El 81.67% de los encuestados consideran que el Estado debe garantizar el libre acceso a Internet, para ello se deberá incidir en el reconocimiento de la identidad digital y en la limitación de la libertad de expresión en esta red de redes.

El 85% de los encuestados sostienen que el Estado debería impulsar la inclusión de todos los ciudadanos en Internet; Internet es una alternativa para adquirir conocimiento e incentiva la globalización de los pueblos.

El 85% de los encuestados afirman que el Estado debería garantizar la inclusión de todos los ciudadanos en Internet; ello permitiría brindar un servicio de calidad en las telecomunicaciones.

Por su parte, el 86.7% de los encuestados consideran que el Estado debería garantizar el servicio y calidad de Internet; con ello los usuarios de Internet tendrán una mejor experiencia en la navegación y difusión de contenidos.

El 51.67% de los encuestados señalan que el Estado debe limitar su actuación en la creación de la libertad de competencia de las empresas que brindan servicio de internet; ello obedece a la desconfianza que tiene la población respecto a la calidad del servicio de internet.

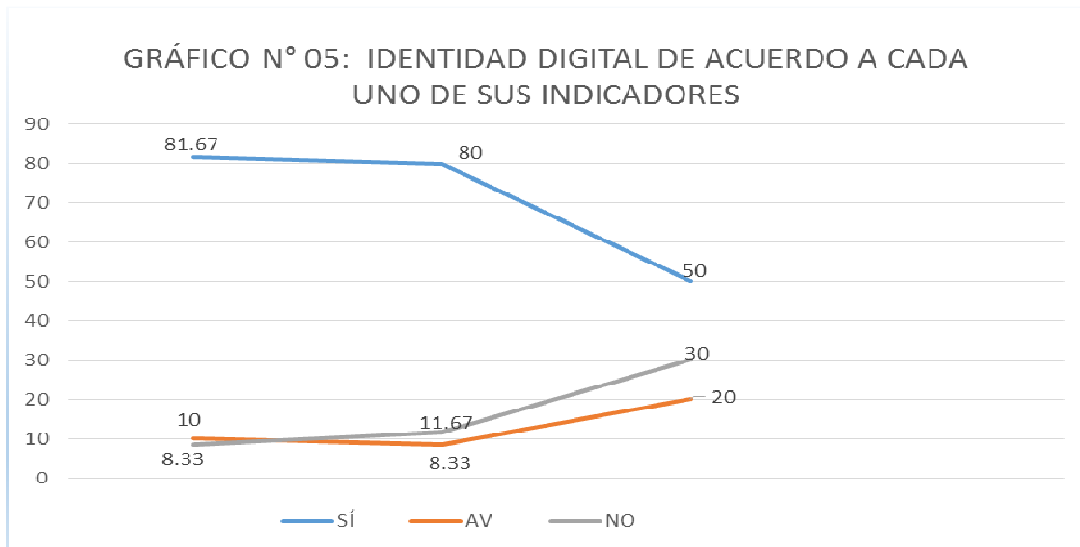
El 86.67% de los encuestados afirman que las empresas que ofrecen el servicio de Internet, deberían ser quienes enseñen la manera adecuada de navegar en Internet, toda vez que se encuentren en mejor condición para ejercer dicha función, lo cual traerá beneficio para los mismos consumidores.



**TABLA N° 05**

N°	Pregunta	SI		AV		NO	
		n	%	n	%	NO	%
19	¿La navegación en Internet, genera la existencia de una identidad digital?	49	81.67	6	10	5	8.33
20	¿La identidad “real” y la identidad “digital” deberían ser diferentes?	48	80	5	8.33	7	11.67
21	¿La identidad digital es la expansión de la capacidad de goce del ser humano?	30	50	12	20	18	30

Fuente: *Elaboración propia*



Fuente: *Elaboración propia*

**INTERPRETACIÓN:**

El 81.67% de los encuestados refieren que la navegación en Internet, genera la existencia de una identidad digital; de esta forma se comprueba la postura de la investigadora al señalar que no existe diferencia entre la identidad real y la identidad digital.

El 80% de los encuestados manifiestan que entre la identidad “real” y la identidad “digital” debería ser diferentes; sin embargo, las consecuencias de los actos corresponde materializarlas con una misma denominación.

El 50% de los encuestados consideran que la identidad digital es la expansión de la capacidad de goce del ser humano, toda vez que constituye un derecho pasible de ser ejercido.

## 5.2. Teorización de unidades temáticas

En la presente investigación se consideró la necesidad de fortalecer el derecho a la educación, siendo necesario para ello, fomentar la autorregulación de contenidos en la navegación por Internet, con lo cual el ciudadano podría reducir los peligros existentes ante el desconocimiento.

## 5.3. Discusión de resultados

La investigadora determinó los siguientes *ítems* a ser considerados:

- **Autorregulación de contenidos:**

Internet y la globalización originaron la masificación de la información, ello desencadenó la diferenciación entre usuarios y proveedores de internet; aunque inicialmente la interacción en esta red de redes empezó con la actuación de todos como usuarios; sin embargo, en forma paulatina el usuario que ejercía un rol pasivo adquirió mayor notoriedad al realizar un rol distinto, es decir, se convirtió en proveedor, siendo la forma activa que se caracteriza en la actualidad.

Algunos países han intentado establecer ciertos límites a la interacción o navegación en internet; sin embargo, el resultado no ha sido el esperado, puesto que las normas jurídicas se sustentan en el principio de territorialidad, mientras que en Internet no existe un mundo físico y en cuestiones de segundo se puede recorrer el mundo a través de cualquier ordenador, lap top o dispositivo que tenga acceso a Internet, por lo tanto, pretender regular a la red de Internet quedaría en un acto que en la práctica no represente notoriedad, puesto que los alcances no podrán desarrollarse, de esta forma se corre el riesgo de la inmunidad o de la ausencia de regulación.

Se debe entender que Internet se proyecta más allá de alguna frontera en específico, es por ello que en la actualidad todas las actividades del ser humano se encuentran relacionadas directa o indirectamente con el funcionamiento de esta red.

El Perú no debería regular la red de Internet, puesto que ello resultaría contraproducente con la libertad de expresión; sin embargo, sí resulta importante proteger la navegación e interacción con semejantes en Internet, a fin que el ciudadano antes de convertirse en un “ciberciudadano” conozca de manera anticipada las ventajas y desventajas que implica la navegación.

Lo anteriormente descrito forma parte de la realidad y ello se comprueba con el “temor” que se padece al interactuar con semejantes, prueba de lo afirmado se comprueba en las diferentes alternativas económicas que se ofertan para promocionar las compras online, realizar pagos de servicios por internet, adquirir determinados productos desde una aplicación, entre otros; por lo que la inseguridad está presente en la población.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que la red de internet sin límites se convierte en un potencial riesgo para los cibernautas, puesto que origina el anonimato y el uso inadecuado al proveer o difundir contenidos que atentan contra los derechos del ciudadano.

Es por ello que la regulación normativa tradicional podría ser no aplicable al no establecerse fronteras en la navegación; siendo ello así, atendiendo a la libertad de expresión se considera que lo más acorde a las circunstancias actuales se denomina "autorregulación de contenidos", para ello es de vital importancia establecer códigos de conducta en los cuales se aprecie la participación del Estado, quien garantizará la identidad en la navegación por Internet.

Sin embargo, la navegación o la autorregulación de contenidos no es viable si previamente el ciudadano no ejerce su derecho a la educación en las TICs, entendido éste como la necesidad para realizar un buen desempeño al navegar por internet.

Asimismo, se debe entender que la educación se materializa en la adquisición de conocimientos, los cuales contribuirían a un mejor comportamiento, evitando el uso indebido de la red de Internet, sólo de esta forma, se ejercerá de manera adecuada el acceso a internet.

El acceso a Internet sin educación podría originar serias consecuencias para la vida de los ciudadanos e incluso en corto plazo podría convertirse en un serio problema para el Estado peruano; es por ello, que es de vital importancia garantizar la continuidad de la paz social y para ello la investigadora analizó la opción de incorporar el derecho de educación en las TICs como modificatoria a la Ley de Telecomunicaciones, máxime si conforme está demostrado, en la actualidad aquel ciudadano que interactúa en la red de Internet lo realiza de manera activa, situación que permitirá en corto plazo la autorregulación de contenidos, siendo beneficiados la población peruana.

Finalmente, es importante señalar que la tendencia es brindar a toda la población en Internet y es responsabilidad del Estado, brindar iniciativas legislativas para que la población peruana se encuentre preparada para interactuar o navegar en esta red de redes denominada Internet.

- **Límites de la libertad de expresión en Internet:**

En el mundo físico o real se define como aquel derecho ejercido de manera relativa, toda vez que todo derecho tiene “límites”, siendo en este acto, los relacionados al honor, reputación o intimidad del ser humano; sostener lo contrario representaría aceptar que en un mundo globalizado podría coexistir derechos que surgen como consecuencia de la vulneración de derechos, situación que no es permitida por el ordenamiento jurídico vigente.

Sin embargo, en el mundo virtual implementado gracias a la aparición de Internet, obligó a “repensar” la similitud o diferencia entre la libertad de expresión ejercida en el mundo real y la libertad de expresión suscitada en el mundo virtual.

Al principio se identificó “diferencia” entre las citadas, pero con el paso del tiempo en la actualidad se reconoce que tanto la libertad de expresión ejercida en el mundo físico como la desarrollada en el mundo virtual son exactamente lo mismo, puesto que son emitidas por una misma persona natural y por lo tanto, las consecuencias tienen que ser las mismas

En este contexto, es preciso aclarar un detalle; el ser humano cuando interactúa en el mundo físico aprende una serie de derechos, es decir, recibe educación para qué hacer y sobretodo qué no hacer, por lo tanto, conoce con exactitud las consecuencias de sus actos; sin embargo, esto no ocurre en el mundo virtual.

En el mundo virtual, la sociedad ha “predispuesto” que el ser humano interactúe con semejantes, lo cual ha originado que las ventajas y desventajas en Internet las descubra por casualidad, situación que si la comparamos con el mundo real lo convierte en una potencial víctima de personas con intenciones irregulares.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que el ciudadano inicialmente era sólo un “usuario de internet”, pero debido al derecho a la libertad de expresión en poco tiempo se convirtió en un proveedor de internet, con lo cual se afianzó las bases para interactuar sin tener previo conocimiento, situación que originó inconvenientes para él mismo como para sus semejantes.

Al realizar una comparación con la vida cotidiana, el ciudadano que pretende manejar un vehículo recibe previamente instrucciones tanto teóricas como prácticas, existiendo centros de enseñanza enfocados hacia dicha finalidad; en la vida cotidiana sería inaudito, imposible e irracional que una persona que no tiene ningún conocimiento de “cómo manejar un vehículo” realice dicha actividad; puesto que sería los choques, accidentes o muertes que origine “la experiencia” en manejar vehículos, situación que no podría aceptar.

En el mundo virtual instaurado por Internet, es como aquel ciudadano que sin instrucciones pretende manejar un vehículo, situación que debe mejorar.

Se debe tener en cuenta que educar a la población en forma previa antes de su interacción real con internet le faculta un atributo a su perspectiva de seguridad, lo cual trascenderá en la navegación por internet.

Es importante reconocer que la libertad de expresión ejercida por internet tiene los mismos límites; sin embargo, existe desconocimiento en la navegación por internet y es ello que convierte al “ciberciudadano” en potencial víctima.

El Estado peruano debe reconocer el derecho a la educación en las TICs y su vinculación que ostenta con el derecho a la libertad de expresión, de esta forma, permitirá una mayor armonía en la población al momento de interactuar en la red de Internet.

Todo ciudadano debe conocer con anticipación las ventajas y desventajas que puede encontrarse al interactuar en Internet, de esta forma la accesibilidad estaría garantizada, no sólo por la factibilidad del ingreso sino también por brindarle la opción al ser humano de interactuar de forma adecuada, para ello se requiere el compromiso del Estado de legislar en este sentido.

El ciudadano se convirtió en "usuario de internet" al navegar, fue descubriendo las ventajas y desventajas por sí mismo, nadie se preocupó o preocupa en la actualidad por brindarle mecanismos de información más accesibles, es por ello que en la práctica constante no termina conociendo las alternativas que existe en esta red de redes, la cual se presenta como un mundo sin fin para navegar; es por esta razón que se prefirió el anonimato antes que la identificación y estando bajo esta condición se cometió vulneración de derechos, al sostener que la ausencia de normatividad permitiría la realización de actos sin restricción, lo cual es inaceptable.

- **El derecho a la educación en las TICs:**

La interacción en la red de internet sin conocimiento previo de la misma es ir a la deriva y por lo tanto el aprendizaje no es inmediato, sino al contrario, convierte al ciudadano en una potencial víctima para el desarrollo de sus actividades.

La brecha digital es entendida como el distanciamiento entre el acceso y el conocimiento y si el Estado peruano no adopta decisiones al respecto ello incrementará, generándose un espiral que perjudicará tarde temprano a la misma población, máxime si aquel conocimiento sólo es “pasible” de algunos.

En tal sentido, aquellos que no cuenten con los recursos económicos sencillamente no participarán en la navegación, generándose con lo descrito límites reales a la navegación por internet y sobre todo a la libertad de expresión en Internet.

La educación en las TICs implica un proceso de formación, tanto a nivel teórico como práctico, de lo contrario, aquellas personas que no conozcan las nociones mínimas de las ventajas y desventajas de internet podrían convertirse en instrumentos utilizados por personas con no tan buenas intenciones, situación que debe acabarse si se pretende que el Estado peruano se caracterice por brindar acceso a sus ciudadanos en igualdad de condiciones, al realizar lo mencionado, el Estado peruano fortalece la seguridad y fomenta la conservación de la paz social.

En tal sentido, la investigadora aprecia que es necesario establecer la necesidad de reconocer el derecho a la educación en las TICs; para lograr ello, no sólo el Estado debe procurar la interacción de una computadora, sino también, proporcionar un acceso óptimo en su navegación, lo cual permitirá una navegación más segura y sobretodo capaz de identificar en primera fase las ventajas y desventajas del uso de la red de internet

### **Libre acceso a Internet e identidad digital**

En la actualidad existe un vacío, el cual se comprueba con la ausencia de pronunciamiento del Estado peruano, ello permite deducir que “sólo aquel que ostenta recursos económicos” podrá interactuar de manera adecuada en la red de internet, situación que incrementará la brecha digital y al mismo tiempo fomentará un acceso discriminatorio en la sociedad.

La brecha digital debe ser cubierta por el Estado peruano, puesto que de lograrlo permitirá la consolidación de una sociedad digital acorde a los países desarrollados.

Es por ello que el acceso igualitario a Internet, debe ser prioridad del Estado, toda vez que es quien debe garantizar las mismas herramientas para desenvolverse en una misma sociedad.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en la actualidad, las actividades del ser humano se encuentran directa o indirectamente relacionadas con la red de Internet; es de esta forma que marca tendencia las sociedades modernas y es hacia donde se deben concretizar los objetivos gubernamentales

Finalmente, al consolidarse la red de Internet originó que el ciudadano y el ciberciudadano ostenten la misma identidad; sin embargo, es de vital importancia el reconocimiento y protección normativa de la educación en las TICs siendo un hito a alcanzar.

## **CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1. CONCLUSIONES**

- Existe incertidumbre en los usuarios de internet respecto a la regulación jurídica o autorregulación de contenidos, relacionándose directamente con el libre acceso a internet y ello se ha suscitado en la medida que aprendieron en la práctica a navegar en la red de redes.
- En la actualidad la libertad de expresión en Internet no está garantizada porque los usuarios de esta red interactúan sin tener noción clara y precisa de las ventajas o desventajas de su navegación, lo cual produce el suministro o difusión de contenidos pasibles de vulnerar derechos, principalmente el derecho a la intimidad
- La inexistencia de educación en la TICs origina que la minoría ostente conocimiento que le permita interactuar adecuadamente por la red de Internet, ello produce brechas digitales en nuestro país.
- El Estado no garantiza la calidad en el servicio público de telecomunicaciones, lo cual produce obstáculos en el acceso a la red de Internet y el no ejercicio de la libertad de expresión.



## 6.2. RECOMENDACIONES

- Incorporar el Derecho a la Educación en las Tics en el artículo 8° del D.S. N° 020-2007-MT, a fin que el usuario al ostentar este derecho navegará libre y responsablemente en Internet; proponiéndose el siguiente texto:

**Artículo 8-A.-** Derecho a la educación en las tecnologías de información y Comunicación – TICs

“Todo ciudadano tiene derecho a recibir educación, en forma previa, a través de información veraz, actualizada y detallada que lo oriente, facilite e identifique con el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – TICs; para tal finalidad, las instituciones públicas y privadas desarrollarán mecanismos que permitan al ciudadano convertirse en un usuario de internet con responsabilidad en la difusión o suministro de contenidos”.

- Evitar regular en nuestra legislación la navegación en internet, toda vez que ello originaría la inexistencia de libertad de expresión en la difusión de contenidos; antes bien, se propone que el Estado regule el derecho a la educación en las TICs y ello conllevará a que el mismo ciudadano se convierta en usuario de Internet autorregulándose su propia actuación.
- Difundir la creación del derecho a la educación en las TICs como alternativa del propio usuario de autorregulación de contenidos, de esta forma, la inclusión será total, eliminándose paulatinamente la brecha digital.
- Promover una política pública de alcance general, a fin que el Estado Peruano garantice la calidad en el servicio de telecomunicaciones, de esta forma cada ciudadano tendría acceso a internet y ejercitaría su derecho a la libertad de expresión en esta red de redes.

### 6.3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Águila, Guido y Morales CERNA, Josué (2011), *El ABC del Derecho Civil Extrapatrimonial*. Primera Edición. Editorial Escuela de Altos Estudios Jurídicos.
- Alamillo, Domingo. Identidad Electrónica” (2010), *Robo de Identidad y Protección de Datos personales en la red*. aparecido en el Libro Robo de identidad y Protección de Datos. Editorial Arazandi.
- Álvarez, Sergio y Gértrudix, Manuel (2011), *Contenidos digitales abierto y participación en la sociedad digital*. Caracas.
- Aparicio, J. (2004), *Autorregulación de Internet y Resolución Extrajudicial de Conflictos. en: Autores, Consumidores y Comercio Electrónico*. Ed: Colex.
- Barra, José (2013), *Manual sistema operativo, búsqueda de la información: Internet/intranet y correo electrónico*. Madrid, ES: Editorial CEP, S.L.
- Beltrán, Miguel (2010), *¿Qué es el derecho a la identidad?* Recopilado en el Libro Robo de Identidad y Protección de Datos. Editorial Aranzadi.
- Cabanelas, Guillermo (2006), *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VII*. Editorial Heliasta.
- Cabrera, Julio (2009), *Sociedad del conocimiento, ¿Somos competitivos?* Córdoba, AR: El Cid Editor | apuntes.
- Cobo, Silvia (2012), *Internet para periodistas: kit de supervivencia para la era digital*. Barcelona, ES: Editorial UOC.
- Cruz, Ana (2010), *Internet y correo electrónico*. Madrid, ES: Editorial CEP, S.L
- De Andrés, J. (2005), “*¿Qué es Internet?*”, *Principios de Derecho de Internet*. Tirant lo Blanch, Valencia.
- Fernández, Carlos (2016), *Derecho de las Personas*. Primera Edición. Lima. Editorial Instituto Pacífico.
- Gómez, Luz y Macedo Buleje Julio (2010), *Importancia de las TIC en la Educación Básica Regularla. Tecnología de la Información. Investigación Educativa*. Vol 14 N° 25,209-224.
- Priegue María y Traverso Hugo (2010), *Aplicaciones web 2.0: blogs*. Editorial Universitaria Villa María.
- Quispe, Edgardo (2011), *Derecho de las Personas*. Primera Edición. Lima. Librería Jurídica.
- Valentín, Gema (2014), *Informática básica: sistema operativo, Internet y correo electrónico. Manual teórico*. Madrid, ES: Editorial CEP, S.L.

## LINKOGRAFÍA

- Begazo, Tania y López, Gabriela. Sector de telecomunicaciones en Perú mercados de servicios públicos de telecomunicaciones. Disponible en [https://www.osiptel.gob.pe/Archivos/Publicaciones/Las\\_Telecomunicaciones\\_en-el\\_Per%C3%BA\\_Mercados\\_de\\_Servicios.pdf](https://www.osiptel.gob.pe/Archivos/Publicaciones/Las_Telecomunicaciones_en-el_Per%C3%BA_Mercados_de_Servicios.pdf)
- Cabero, Julio (2012) *Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas*. Disponible en <http://tecnologiaedu.us.es/cuestionario/bibliovir/75.pdf>
- Casas, María (2007). *México: sociedad de la información o sociedad del conocimiento*. Disponible en <http://aplicaciones.ccm.itesm.mx/virtualis/index.php/virtualis/article/viewFile/19/8>
- Coronado, Laura. *La Libertad de expresión en el ciberespacio*. Disponible en <http://eprints.ucm.es/33067/1/T36374.pdf>
- Crovi, Delia (2002). *Sociedad de la información y el conocimiento. Entre el optimismo y la desesperanza*. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/421/42118502.pdf>
- Formigós, Juan. El papel de las nuevas tecnologías en la obtención y explotación de información sobre salud, medicamentos y sus consecuencias en la relación médico – paciente. Disponible en [http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/6273/\\_DEF\\_2.0\\_UA%20\(la%20buena\)%20IMPRESI%C3%93N.pdf?sequence=1](http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/6273/_DEF_2.0_UA%20(la%20buena)%20IMPRESI%C3%93N.pdf?sequence=1)
- Gabriela, Irina. *La Libertad de expresión*. Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion>
- Guía de los Derechos Humanos para los Usuarios de Internet Elaborada por el Consejo de Europa, Recomendación CM/Rec (2014). Disponible en [http://derechoseninternet.com/docs/COE\\_Carta\\_Derechos\\_Humanos\\_Internet.pdf](http://derechoseninternet.com/docs/COE_Carta_Derechos_Humanos_Internet.pdf).
- López Zamora, Paula. *Deontología y autorregulación en la ciberespacio*. Disponible en <http://biblioteca.ucm.es/tesis/der/ucm-t27071.pdf>
- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de España, 2012. Disponible en [http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/155/cd/modulo\\_1\\_Iniciacionblog/caracteristicas\\_de\\_los\\_blogs.html](http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/155/cd/modulo_1_Iniciacionblog/caracteristicas_de_los_blogs.html)
- Laraque, Carmen (2010). *¿Sociedad de la información o sociedad del conocimiento?* Disponible en [http://www.adeepra.com.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/TICEDUCACION/r1180\\_Laraque.pdf](http://www.adeepra.com.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/TICEDUCACION/r1180_Laraque.pdf)
- López, Paula(2003). *Deontología y autorregulación en la ciberespacio*. Disponible en <http://biblioteca.ucm.es/tesis/der/ucm-t27071.pdf>

- Lucena, Isabel (2014). *El Derecho de acceso a Internet y el fortalecimiento de la democracia*. Disponible en <http://pensamientopolitico.org/Descargas/RIPP09383398.pdf>
- Luna, Issa (2000). *La ética en Internet*. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/160/1600/16007207.pdf>
- Matamala, Carolina (2016). *Uso de las TIC en el hogar: Entre el entretenimiento y el aprendizaje informal*. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/estped/v42n3/art16.pdf>
- Mela, Marta (2011). *Nuevas profesiones TIC: los perfiles más tecnológicos*. Disponible en <http://noticias.iberestudios.com/nuevas-profesiones-tic-los-perfiles-mas-tecnologicos/>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2016). *Políticas Públicas de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación*. Disponible en [https://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/regulacion\\_internacional/publicaciones/Publicaciones/Pol%C3%ADticas%20Acceso%20TIC.pdf](https://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/regulacion_internacional/publicaciones/Publicaciones/Pol%C3%ADticas%20Acceso%20TIC.pdf)
- Moncada, Juan. *La Responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación en la sociedad de la Información*. Disponible en <http://hera.ugr.es/tesiugr/18587239.pdf>
- Perreto, Gimena (2012). *Migración, Internet y Política: lucha por derechos políticos transnacionales y formas de organización de los chilenos residentes en Argentina*. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iiggba/20150825011324/TesisDocPerret.pdf>
- Piñar, Marco y Villegas, Vinicio. *Análisis Jurídico del acceso a internet como derecho fundamental garantizado por el Estado en el Marc de la Sociedad de la Información y el Conocimiento*. Disponible en [http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/marco\\_antonio\\_pinar\\_porras\\_vinicio\\_villegas\\_camareno\\_tesis\\_completa.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/marco_antonio_pinar_porras_vinicio_villegas_camareno_tesis_completa.pdf)
- Porras, Antoni. *Identidad digital. Tecnología, la era de las comunicaciones en un nuevo paradigma*. Disponible en: <http://networking.marketing-xxi.com/identidad-digital-tecnologia-era-comunicaciones-nuevo-paradigma.htm>
- Quinodóz Carolina. *Concepto y características de Peer to Peer*. Disponible en [http://profecarolinaquinodoz.com/principal/?page\\_id=1112](http://profecarolinaquinodoz.com/principal/?page_id=1112)
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Disponible en <http://portales.reniec.gob.pe/web/identidaddigital/principalpki#>
- Rodríguez Martha. *Importancia de las TICS en la Educación*. Disponible en <http://ticsenlaeducacion-yaneth.blogspot.pe/>

- Tello, Edgar (2008). *Las tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y la brecha digital: su impacto en la sociedad de México*. Disponible en <http://www.uoc.edu/rusc/4/2/dt/esp/tello.pdf>
- Trejo, Elma (2006). *Regulación Jurídica de Internet*. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-06.pdf>
- Toledo, Gema. *La publicidad engañosa en los operadores de telecomunicaciones*. Disponible en <http://eprints.ucm.es/24010/1/T35026.pdf>
- Villareal, Maribel (2008). *Regulación de contenidos en Internet. Estudio cualitativo, Colombia y Derecho Comparado*. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v10n2/v10n2a9.pdf>
- Unicef (2007). *¿Autorregulación? ... y más. La protección y defensa de los derechos de la infancia en Internet*. Disponible en [http://www.de0a18.net/pdf/doc\\_tecno\\_proteccio\\_internet.pdf](http://www.de0a18.net/pdf/doc_tecno_proteccio_internet.pdf)

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** "La Autorregulación de contenidos y el Derecho a la Educación en las TICs, Piura 2016"

**Definición conceptual de la categoría (s):** Es toda acción realizada por los cibernautas a fin de delimitar, por iniciativa propia, los contenidos en Internet.

**Definición operacional de la categoría (s):** Es el derecho de todo ciudadano a ser parte de los beneficios de la red de Internet, sin restricción alguna.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	ÍTEMS	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b></p> <p>¿En qué medida se relacionaría la autorregulación de contenidos - por parte de los usuarios - con el libre acceso a Internet, 2016?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿La libertad de expresión sería garantizada con el fortalecimiento de la autorregulación de contenidos en Internet?</p> <p>¿De qué manera la autorregulación de contenidos fomentaría la inclusión de usuarios de internet?</p> <p>¿El acceso a internet debería ser considerado como un mecanismo para ejercer la libertad de expresión de los ciudadanos?</p>	<p><b>OBJETIVO PRINCIPAL</b></p> <p>Explicar en qué medida se relacionaría la autorregulación de contenidos - por parte de los usuarios - con el libre acceso a internet.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Establecer que la libertad de expresión sea garantizada con el fortalecimiento de la autorregulación de contenidos en Internet.</p> <p>Determinar de qué manera la autorregulación de contenidos fomentaría la inclusión de usuarios de internet.</p> <p>Explicar que el acceso a internet debería ser considerado un mecanismo para ejercer la libertad de expresión de los ciudadanos.</p>	<p>Autorregulación de contenidos</p> <p>Derecho a la Educación en las TICs</p>	<p>Reconocimiento de límites.</p> <p>Códigos de conducta.</p> <p>Garantía del Estado.</p> <p>Uniformidad de criterio.</p> <p>Vulneración de derechos.</p> <p>Navegación en Internet</p> <p>Identidad digital</p> <p>Impacto en la sociedad</p>	<p>¿Considera que el Internet es imprescindible para el desarrollo de las actividades del ser humano?</p> <p>¿Conoce la forma correcta de navegar en Internet?</p> <p>¿Conoce los derechos que tiene el cibernauta ante la presencia de contenidos inadecuados en Internet?</p> <p>¿El Estado peruano debería regular la interacción en Internet?</p> <p>¿Los cibernautas deberían autorregular la interacción en Internet?</p> <p>¿El Estado debería promover el derecho a la educación en las TICs?</p> <p>¿La libertad de expresión en Internet debería ser absoluta?</p> <p>¿La interacción en Internet debería evitar la vulneración de todo tipo de derecho?</p> <p>¿La navegación en Internet genera la existencia de una identidad digital?</p> <p>¿El Estado debería garantizar el servicio de Internet?</p> <p>¿Las empresas que ofrecen el servicio de internet deberían ser quienes enseñen la manera adecuada de navegar en Internet?</p>	<p>La presente tesis tuvo un diseño no experimental, de tipo básica o pura; asimismo, se desarrolló desde una muestra no probabilística, alcanzando un nivel explicativo en la investigación en su conjunto.</p>

ANEXO N° 02

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ORGANIZADOS EN CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS E ITEMS

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	ITEMS	Sí	A veces	No
Autorregulación de contenidos	Reconocimiento de deuda	1. ¿Considera que el internet es imprescindible para el desarrollo de las actividades del ser humano?			
		2. ¿Conoce la forma correcta de navegar en Internet?			
		3. ¿Recibió instrucciones antes de navegar en Internet?			
	Códigos de conducta	4. ¿Conoce los derechos que tiene el cibernauta ante la presencia de contenidos inadecuados en Internet?			
		5. ¿El Estado peruano debería regular la interacción en Internet?			
	Garantía del Estado	6. ¿ Los cibernautas deberían autorregular la interacción en Internet?			
	Uniformidad de criterio	7. ¿La autorregulación es la concretización de la libertad de expresión?			
		8. ¿El Estado debe garantizar el libre acceso a Internet?			
		9. ¿El Estado debería promover el derecho a la educación en las TICs?			
Derecho a la Educación en las TICs	Vulneración de derechos	10. ¿La libertad de expresión en Internet debería ser absoluta?			
	Navegación en Internet	11. ¿La libertad de expresión en Internet debería ser relativa?			
		Identidad digital	12. ¿La interacción en Internet debería evitar la vulneración de todo tipo de derecho?		
	13. ¿El uso indebido de Internet podría originar daños?				
	Impacto en la sociedad	14. ¿Los cibernautas conocen sus derechos en la navegación en Internet?			
		15. ¿La existencia de límites en la navegación en Internet coadyuvaría a la autorregulación de contenidos en esta red de redes?			
		16. ¿El Estado debería impulsar la inclusión de todos los ciudadanos en Internet?			
		17. ¿El Estado debería garantizar la inclusión de todos los ciudadanos en Internet?			
		18. ¿La inclusión de los ciudadanos en Internet, debería estar orientada por el reconocimiento del derecho a la educación en las TICs?			
		19. ¿La navegación en Internet genera la existencia de una identidad digital?			
		20. ¿La identidad "real" y la identidad "digital" deberían ser diferentes?			
	21. ¿La identidad digital es la expansión de la capacidad de goce del ser humano?				
	22. ¿El Estado debería garantizar el servicio de internet?				
	23. ¿El Estado debe limitar su actuación en la creación de la libertad de competencia de las empresas que brindan servicio de internet?				
	24. ¿Las empresas que ofrecen el servicio de internet, deberían ser quienes enseñen la manera adecuada de navegar en internet?				

**ANEXO 03: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO**

**TÍTULO DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario de validación para el juicio de expertos

N°	CATEGORÍAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Acceso libre a internet	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		
3	Usuarios de internet	X		X		X		
	<b>Enunciar categoría 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	Autorregulación de contenidos	X		X		X		
5	Calidad en el servicio de internet	X		X		X		
6	Difusión de contenidos	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Sí hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Piura, 20 de abril del 2018

**Apellidos y nombres del juez evaluador:** Quezada Castro, Guillermo Alexander    **DNI:** 44116307  
**Especialidad del evaluador:** Maestro en Derecho Civil

  
 \_\_\_\_\_  
 Mg. Guillermo Alexander Quezada Castro  
 Firma

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



### ANEXO 03: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

**TÍTULO DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario de validación para el juicio de expertos

Nº	CATEGORÍAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Acceso libre a internet	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		
3	Usuarios de internet	X		X		X		
	<b>Enunciar categoría 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	Autorregulación de contenidos	X		X		X		
5	Calidad en el servicio de internet	X		X		X		
6	Difusión de contenidos	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Sí hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Piura, 20 de abril del 2018

**Apellidos y nombres del juez evaluador:** Chirinos Gonzáles, Roy Armando.    **DNI:** 41833191  
**Especialidad del evaluador:** Magíster en Docencia Universitaria

  
 \_\_\_\_\_  
**MG. ROY ARMANDO CHIRINOS GONZALEZ**  
 Firma

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

### ANEXO 03: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

**TÍTULO DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario de validación para el juicio de expertos

Nº	CATEGORÍAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	Enunciar categoría 1	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Acceso libre a internet	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		
3	Usuarios de internet	X		X		X		
	Enunciar categoría 2	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Autorregulación de contenidos	X		X		X		
5	Calidad en el servicio de internet	X		X		X		
6	Difusión de contenidos	X		X		X		


**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Sí hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Piura, 20 de abril del 2018

**Apellidos y nombres del juez evaluador:** Castro Arellano, María del Pilar    **DNI:** 02884408

**Especialidad del evaluador:** Doctor en Derecho

  
Dra. María del Pilar Castro Arellano  
 Firma

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**ANEXO 03: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO**

**TÍTULO DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario de validación para el juicio de expertos

Nº	CATEGORÍAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Acceso libre a internet	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		
3	Usuarios de internet	X		X		X		
	<b>Enunciar categoría 2</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Autoregulación de contenidos	X		X		X		
5	Calidad en el servicio de internet	X		X		X		
6	Difusión de contenidos	X		X		X		

Observaciones (prestar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Piura, 20 de abril del 2018

Apellidos y nombres del juez evaluador: Calle Trocos, Guicela Jobany

DNI: 03492226

Especialidad del evaluador: Maestro en Derecho con mención, Derecho Civil y Comercial

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO 03: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

TÍTULO DEL INSTRUMENTO: Cuestionario de validación para el juicio de expertos

N°	CATEGORÍAS / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Segurencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Concebido in vitro	X		X		X		
2	Maternidad subrogada	X		X		X		
3	Técnicas de reproducción asistida	X		X		X		
	Enunciar categoría 2	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Ovodonación	X		X		X		
5	Regulación	X		X		X		
6	Vínculo familiar	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ] - Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Piura, 20 de abril del 2018

Apellidos y nombres del juez evaluador: Espinoza Ortiz, Jacqueline Rosario DNI: 02870052

Especialidad del evaluador: Magister En Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial



<sup>1</sup> Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup> Relevancia: El ítem es apropiada para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## ANEXO N° 04: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de Investigación: "La Autorregulación de contenidos y el Derecho a la Educación en las TICs, Piura 2016"

<b>PROPÓSITO DEL ESTUDIO</b>
El propósito de la presente investigación consiste en determinar la necesidad de difundir el derecho a la educación en las TICs como medio para autorregular contenidos en la red de Internet, en beneficio de la interacción de todo ciudadano.
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE LA INFORMACIÓN</b>
Utilizando la técnica de bola de nieve se encontró uno a uno los profesionales de derecho que participaron en el desarrollo de la encuesta, posteriormente, los datos obtenidos ingresados al software SPSS para ser analizados e interpretados como corresponde.
<b>RIESGOS</b>
No se identificaron riesgos en la presente tesis.
<b>BENEFICIOS</b>
El beneficio se materializa en el derecho de educación que todo ciudadano debe recibir antes de su interacción y navegación por la red de Internet, siendo que ello le permitirá reforzar la teoría de la autorregulación de contenidos.
<b>COSTOS</b>
A cargo de la investigadora.
<b>INCENTIVOS O COMPENSACIONES</b>
No se proporcionaron incentivos o compensaciones en el desarrollo de la presente tesis.
<b>TIEMPO</b>
Aproximadamente cada encuestado demoró un promedio de 30 minutos.
<b>CONFIDENCIALIDAD</b>
La participación de los encuestados, a petición de ellos, se debe mantener en absoluta reserva, lo cual se tuvo que respetar en mérito a la ética de investigación.

**Consentimiento:**

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

La investigadora

## **ANEXO N° 05: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO**

La presente investigación no fue desarrollada en una determinada Institución, motivo por el cual no se consideró la autorización respectiva para el trabajo de campo.

La investigadora

### ANEXO 05: DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS

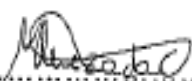
Yo, Maria del Pilar Quezada Castro estudiante de la Sección de Maestría en Derecho Civil de la Universidad ALAS PERUANAS, con código N° 2013221344 identificado (a) con DNI N° 44796305, con la tesis titulada: La Autoregulación de contenidos y el Derecho a la Educación en las TICs, Piura 2016

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), de plagio (información sin citar a autores), de piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad ALAS PERUANAS.

Piura, 04 de Junio del 2018

Firma: 

DNI: 44796305



## **PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY**

Ley que incorpora el artículo 8-A en el  
Decreto Supremo N° 020-2007-MT

**ARTÍCULO ÚNICO:** Incorporar el artículo 8-A en el Decreto Supremo N° 020-2007-MT -  
Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

**Artículo 8-A.-** Derecho a la educación en las Tecnologías de Información y  
Comunicación - TICs

Todo ciudadano tiene derecho a recibir educación, en forma previa, a través de  
información veraz, actualizada y detallada que le oriente, facilite e identifique con el uso  
de las Tecnologías de Información y Comunicación - TICs; para tal finalidad, las  
instituciones públicas y privadas desarrollarán mecanismos que permitan al ciudadano  
convertirse en un usuario de internet con responsabilidad en la difusión o suministro de  
contenidos.

**DISPOSICION DEROGATORIA UNICA.** - Deróguese cualquier disposición que se oponga  
al cumplimiento de la presente disposición legal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ciudadano navega en la red de Internet sin recibir información previa, lo cual origina que al  
azar descubrirá las ventajas y desventajas características del mundo virtual, ello en la práctica  
se materializa con la inseguridad que ostenta la población para acceder, navegar o interactuar a  
través de diferentes links o páginas web sólo por el simple hecho de no haber recibido  
información suficiente que le permita “dar pequeños pasos” con seguridad.

El presente proyecto de ley está dirigido a enfocar dos temas: 1) la libertad de expresión como  
derecho ejercido en el mundo virtual y 2) derecho a la educación en las TICs.

Al respecto, es necesario señalar que se entiende por libertad de expresión como aquel derecho  
que ostenta todo ser humano de exteriorizar su pensamiento, siempre y cuando no origina la  
afectación o vulneración de un bien jurídicamente protegido por el Estado, puesto que el  
ejercicio de un derecho no puede ser consecuencia de la vulneración de otros derechos  
reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la práctica y habitualidad por el uso del internet debe materializarse en el reconocimiento del derecho de todo ciudadano a recibir información antes de la navegación o interacción por internet, de esta forma el ciudadano peruano ejercería libremente su derecho con la seguridad jurídica que ello implica.

El anonimato es en la actualidad el modus operandi que afecta el derecho a la intimidad en la red de Internet, así como también, podría afectar el patrimonio, ante lo cual es necesario que todo ciudadano conozca de forma anticipada las ventajas y desventajas de esta red de redes, siendo imprescindible para lograr ello que se reconozca el derecho de educación en las TICs como de vital importancia, debiendo tener en cuenta que lo anteriormente descrito contribuirá a la conservación de la paz social.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que Internet permite la interacción entre semejantes, actuación que está sustentada en el derecho de todo ciudadano de expresarse libremente; sin embargo, sin la existencia de una reglamentación o códigos de conducta podría vulnerar derechos como intimidad o reputación; asimismo, dejar abierta la opción de incrementar el número de víctimas por ciberdelincuentes que afectan directamente al patrimonio del ciudadano, lo cual no permite el desenvolvimiento normal en esta red de redes.

En ese orden de ideas, corresponde al Estado peruano establecer el reconocimiento del derecho a la educación en las TICs de todo ciudadano, puesto que sólo con ello se podrá desarrollar códigos de conducta entre los cibernautas que permitan la navegación segura y como consecuencia de ello, la continuidad de la paz social.

### **Incidencia de la norma sobre la legislación normal**

Con la presente iniciativa se fomenta el reconocimiento del derecho a la educación en las TICs como antecedente al desarrollo de códigos de conducta que permitan al ciudadano peruano interactuar con seguridad en la red de Internet.

### **Análisis costo – beneficio**

No representará costo para el Estado Peruano y el beneficio se materializará directamente en la población.

### **Impacto en la legislación vigente.**

El presente proyecto no se contrapone con la normatividad vigente.